



TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL

MUJERES INMIGRANTES: POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN Y UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DESDE TRABAJO SOCIAL

Autora: D^a. Beatriz Matellanes Palacios.

Tutor: D. José Luis Izquieta Etulain.

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2016 - 2017

FECHA DE ENTREGA: 23 de junio de 2017

ÍNDICE GENERAL

Resumen/ Abstract.....	5
Introducción.....	6
I. Situación de la mujer inmigrante en España y Castilla y León.....	9
1.1. La feminización de los flujos migratorios.....	9
1.2. Situación social, familiar y residencial de la mujer inmigrante.....	13
1.3. El mercado de trabajo en España y la mujer inmigrante.....	15
1.4. Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación.....	17
II. Marco normativo y políticas sociales de atención a la mujer inmigrante.....	20
2.1. Ley de Extranjería.....	20
2.1.1. Política de integración. Secretaria General de Inmigración y Emigración.....	21
2.2. Marco normativo.....	23
2.2.1. Normativa Estatal.....	23
2.2.2. Normativa autonómica.....	23
2.3. Políticas sociales.....	24
2.3.1. Política de empleo.....	24
2.3.2. Política de sanidad.....	25
2.3.3. Política de vivienda.....	25
2.3.4. Política de asistencia jurídica.....	26
2.3.5. Política de reagrupación familiar.....	26
2.3.6. Política de violencia de género.....	27

III. Trabajo Social con la mujer inmigrante.....	28
3.1. Principios básicos de la intervención.....	28
3.2. Fases de la intervención social con la mujer inmigrante.....	31
3.2.1. Primera fase: Acogida y Recepción.....	32
3.2.2. Segunda fase: Análisis de la situación y Diagnóstico Social.....	33
3.2.3. Tercera fase: Elaboración y Diseño de la Intervención.....	35
3.2.4. Cuarta fase: Aplicación y puesta en marcha del Proyecto Común y Evaluación.....	37
IV. “Abriendo Puertas”: propuesta de intervención con mujeres inmigrantes desde una entidad del Tercer Sector.....	39
4.1. Centro Integral de Ayuda a la Mujer (C.I.A.M.).....	39
4.2. “Abriendo Puertas”: plan de intervención con mujeres inmigrantes desde C.I.A.M.....	40
4.2.1. Fundamentación metodológica.....	41
4.2.2. Colectivo destinatario/Participantes.....	41
4.2.3. Objetivos de la propuesta.....	41
4.2.4. Propuesta de actividades.....	42
4.2.5. Coordinación entre profesionales.....	43
4.2.6. Evaluación y/o seguimiento de la propuesta de intervención.....	43
4.2.6.1. Metodología de la evaluación.....	43
4.2.6.2. Momentos de la evaluación.....	44
4.2.6.3. Criterios de evaluación.....	45
4.2.6.4. Indicadores de evaluación.....	45
4.2.6.5. Responsables de la evaluación.....	46
V. Conclusiones.....	47
Referencias bibliográficas/Webgrafía.....	51
Anexos.....	56

ÍNDICE DE GRÁFICOS/TABLAS/FIGURAS

Gráfico 1: Número de personas inmigrantes por sexo en España.....	9
Gráfico 2: Evolución de la población inmigrante por sexo en Castilla y León.....	11
Gráfico 3: Evolución de las mujeres inmigrantes en Valladolid.....	12
Gráfico 4: Mujeres inmigrantes por nacionalidad en Valladolid.....	13
Tabla 1: Competencias profesionales.....	30
Figura 1: Flujograma de procedimiento en la primera entrevista de acogida.....	33
Figura 2: Diagnóstico social.....	35
Figura 3: Plan de caso.....	37

***“Es nuestra responsabilidad colectiva
hacer que la migración promueva
el bien de los migrantes y de los países por igual”***

(Día Internacional del Migrante, 18 de diciembre)

RESUMEN

Nuestra sociedad compleja y cambiante está caracterizada por el fenómeno de la migración, en las últimas décadas se ha producido un gran incremento de la presencia de la mujer inmigrante. Sin embargo, este colectivo se encuentra en una situación de invisibilidad y discriminación que les hace especialmente vulnerables.

El presente Trabajo Fin de Grado muestra la situación y los problemas que enfrenta la mujer inmigrante en España, así como la respuesta pública y la necesidad de intervenir ante su situación de exclusión social desde Trabajo Social.

La consideración y atención de la mujer inmigrante desde Trabajo Social es de vital importancia para favorecer su integración plena en la sociedad de acogida.

Dicha atención consiste en satisfacer las necesidades y atender las problemáticas que no han sido cubiertas por parte de las políticas migratorias y las políticas sociales. Promoviendo su autonomía e independencia, mediante apoyos individualizados, el desarrollo de sus capacidades personales y la adaptación a las singularidades de cada mujer, con el fin de mejorar su nivel de calidad de vida y su bienestar.

Palabras clave: mujer, inmigrante, vulnerabilidad, intervención, integración, Trabajo Social.

ABSTRACT

Our complex and changing society is characterized by the migration phenomenon, and in the last decades there has been a great increase in immigrant women's presence. Notwithstanding this, this group remains invisible and severely discriminated, what makes it especially vulnerable.

This thesis aims to show the current situation and problems that immigrant women have to face in Spain, so as the public answer and the need to intervene against their social exclusion situation from a Social Work perspective.

Immigrant women's attention and consideration is crucial in Social Work in order to fight for their full integration in the host society.

The mentioned attention consists on satisfying the needs and taking care of the problems that have not been covered by migration and social policies. Promoting their autonomy and independence with individualized support, the development of their personal skills and the adaptation of the intervention to each women singularities, in order to improve their quality of life and welfare.

Key words: women, immigrant, vulnerability, intervention, integration, Social Work.

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación social sobre *“Mujeres inmigrantes: políticas de integración y una propuesta de intervención desde Trabajo Social”* pretende mostrar la realidad a la que se enfrentan las mujeres inmigrantes en nuestro país y su atención desde las políticas sociales y servicios sociales. Para realizar una intervención efectiva desde Trabajo Social es imprescindible conocer en profundidad su situación y particularidades en todas las dimensiones, de manera que justifique y oriente la intervención. Es decir, se necesita conocer los déficits y recursos, la normativa, las expectativas sobre el futuro y los intereses, la historia, las tradiciones, en definitiva, se necesita una visión que permita ejercer una intervención adaptada a la realidad objeto de actuación.

Cabe señalar que el colectivo al que hace referencia el presente trabajo engloba a las mujeres inmigrantes en general, es decir, tanto mujeres que hayan conseguido la nacionalidad, como aquellas que aún no la poseen. Debido a que esta condición no supone suprimir las causas, factores y condiciones de vulnerabilidad social que implica residir en un país diferente al de origen con una cultura, costumbres y estilo de vida distinto.

Por lo tanto, dicho objeto de estudio tiene relevancia en Trabajo Social ya que constituye uno de los colectivos discriminados más vulnerables de nuestra sociedad, en situación y/o riesgo de exclusión social. Tiene la necesidad de intervención y tratamiento, de la inserción social y la incorporación, dado que su situación es una manifestación de la injusticia, el empobrecimiento y la deshumanización que padece tanto en el mundo laboral, cultural como social.

Según el Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y la Junta de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (2014), el Trabajo Social se define como:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. El trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar (Consejo General de Trabajo Social, 2017).

Por lo tanto, desde la perspectiva de Trabajo Social se promueve un cambio social para alcanzar la autonomía, el incremento de la calidad de vida y el bienestar de cada individuo, luchando por la justicia social y los derechos fundamentales de todo ciudadano, sobre todo de aquellos en situación de vulnerabilidad. En este sentido, es

fundamental actuar con una perspectiva de género, conociendo las diferencias entre los roles y las desigualdades derivadas del género.

La motivación de elección del objeto de estudio expuesto está ligada, por una parte, a las prácticas universitarias realizadas en el Centro Integral de Ayuda a la Mujer (C.I.A.M.), el cual ofrece asistencia para favorecer la integración social de las mujeres en situación y/o riesgo de exclusión social, mayoritariamente mujeres inmigrantes.

Durante mi período de prácticas pude observar la cantidad de obstáculos y problemáticas que se les presenta por su simple condición de mujer e inmigrante. En muchos casos, su estilo de vida se caracteriza por la escasez de recursos, grandes sacrificios económicos y una lucha diaria por su supervivencia y la de su familia. Además, dentro del mercado de trabajo se les relega a una posición de inferioridad, fomentado su precariedad e invisibilidad y situándoles en una posición de mayor vulnerabilidad, incluyendo también otra serie de circunstancias adversas como injusticias, abusos, dominación, subordinación, entre otras.

Por otra parte, a lo largo de mi formación siempre me ha sido de gran interés los contenidos en torno al género y al reconocimiento de los derechos de las mujeres. Actualmente, vivimos en una sociedad en la que existen grandes desigualdades de género y una repetición de patrones tradicionales, lo que conlleva la vulneración de los derechos humanos de las mujeres. Esta situación de discriminación y desigualdad es aún más grave en el caso de las mujeres inmigrantes, ya que se añade su condición social de inmigrante asignándoles una posición de ciudadanas de segunda categoría.

Este trabajo se fundamenta en el análisis y revisión de la bibliografía actual referente al tema tratado tanto su situación y normativa como la atención social e intervención del Trabajo Social, tales como informes, artículos, libros, investigaciones, datos demográficos, entre otros. A partir del análisis y consideración de los factores que rodean el tema objeto junto con las competencias adquiridas a lo largo de mi formación y durante el período de prácticas universitarias, se presenta una propuesta de mejora dirigida a mujeres inmigrantes para alcanzar un incremento de sus propias capacidades y potencialidades.

Por tanto, los objetivos del presente proceso de investigación se pueden concretar en:

- Conocer y analizar la evolución y la realidad de las mujeres inmigrantes en España y Castilla y León.
- Identificar y precisar la normativa, las políticas sociales, los servicios y los programas de atención social dirigidos a este colectivo.
- Delimitar las condiciones y exigencias del Trabajo Social con mujeres inmigrantes.
- Plantear una propuesta de mejora específica para este colectivo desde una entidad del Tercer Sector.

El trabajo consta de cinco partes diferenciadas, siendo la primera de estas, el estudio y conocimiento de la realidad de la mujer inmigrante en España y Castilla y León, desarrollando un análisis teórico del tema objeto e incluyendo diversos gráficos donde se visualiza su desarrollo.

De manera abreviada, la segunda parte hace referencia a la actuación desarrollada desde las políticas migratorias y las políticas sociales hacia las mujeres inmigrantes.

La tercera parte engloba la atención al colectivo desde Trabajo Social, desarrollando las competencias profesionales y las fases de intervención.

La cuarta parte consiste en una propuesta de mejora dirigida a mujeres inmigrantes desde una entidad del Tercer Sector (C.I.A.M.), presentada previamente, está orientada al tratamiento de sus necesidades básicas mediante una propuesta metodológica cuya finalidad radica en conseguir una mayor autonomía e independencia en la sociedad de acogida, en este caso, en la ciudad de Valladolid.

Por último, la quinta parte corresponde a las conclusiones finales de este proyecto de investigación social.

I. SITUACIÓN DE LA MUJER INMIGRANTE EN ESPAÑA Y CASTILLA Y LEÓN

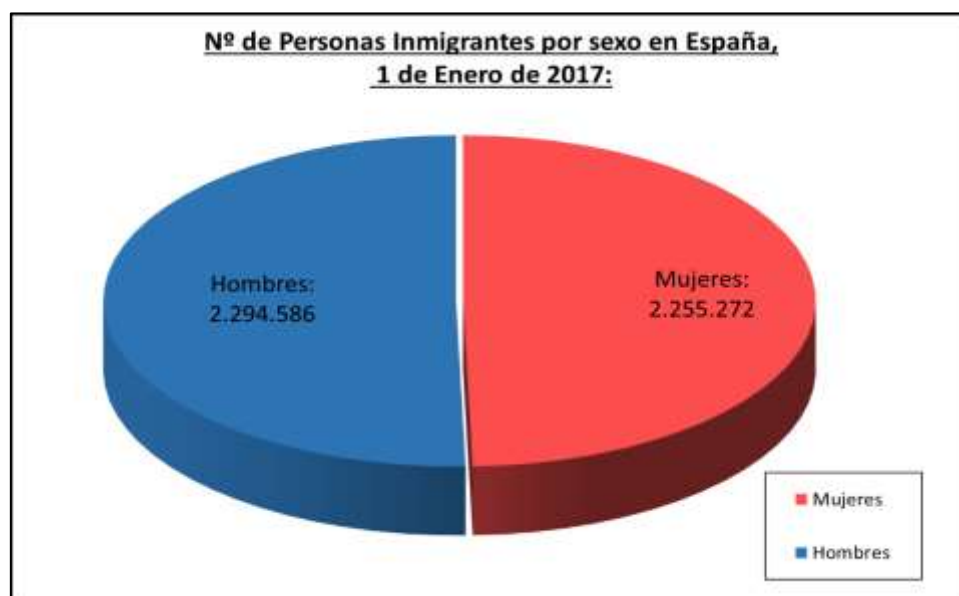
Este primer capítulo aborda el fenómeno de la migración, concretamente la realidad en la que se sitúa la mujer inmigrante, realizando una breve aproximación a sus rasgos, singularidades y situaciones más características, sus principales líneas de evolución y aquellos aspectos claves que permitan comprender el conjunto integral del estado de la cuestión.

1.1. La feminización de los flujos migratorios

Vivimos en una sociedad multicultural, compleja y cambiante, con una economía globalizada, donde las migraciones internacionales se presentan como un gran movimiento social y político, un componente vital de globalización en el actual sistema capitalista.

España se constituyó durante muchos años como un país de emigración, pero en apenas veinte años se ha convertido en un país receptor. Desde el punto de vista estadístico, se muestra en el siguiente gráfico el número de personas inmigrantes por sexo en España en la actualidad:

Gráfico 1. Número de personas inmigrantes por sexo en España en 2017



Extraído de Instituto Nacional de Estadística [INE], 2017, elaboración propia.

Como se puede apreciar, en la actualidad existe un mayor número de hombres inmigrantes, pero dicha diferencia es reducida ya que en las últimas décadas se ha producido un gran crecimiento de la presencia femenina convirtiéndose en protagonistas del proceso migratorio, presenciando la llamada “feminización de la

inmigración o de los flujos migratorios" (Rodríguez, 2011, p.137). Esta realidad justifica la gran importancia de analizar el fenómeno migratorio desde una perspectiva de género.

Laura Oso (1998) considera que existen tres etapas en el estudio de las migraciones femeninas:

- Hasta mediados de los años 80: casi inexistencia de estudios.
- Desde el cierre de fronteras en Europa (1974-1975): surge la mujer inmigrante visible pero situada en una posición secundaria y dependiente.
- Durante los años 80: aparecen nuevos estudios con el gran aumento de la migración femenina, considerándoles como soporte de la economía familiar, lo que denomina "*jefas de hogar*".

Este proceso de feminización de los flujos migratorios está directamente relacionado con los cambios sociodemográficos y económicos acontecidos en los países desarrollados. Respecto a los factores sociodemográficos, el progresivo envejecimiento de la población en España, la creciente incorporación de la mujer autóctona al mercado de trabajo, a estudios universitarios y/o a la formación profesional, y las transformaciones de los modelos familiares.

Respecto a los factores económicos, se requiere la mano de obra de mujeres inmigrantes en empresas multinacionales, así como en actividades reproductivas y en tareas del sector de servicios menos cualificadas (servicio doméstico, atención a personas dependientes, industria del sexo, hostelería, etc.) (Allende, 2014; Parella, 2005).

En este sentido, Piore (1979) afirma que "*las migraciones no se generan solo por factores de expulsión en los países emisores, sino por factores de atracción en los receptores quienes experimentan una necesidad crónica e inevitable de trabajadores de origen extranjero*" (Piore, 1979, citado por Calvo, 2010, p. 12).

En los últimos años, los patrones de migración femenina se han caracterizado por ser cada vez más heterogéneos: mujeres que llegan acompañando a sus maridos, mujeres que emigran de forma solitaria, mujeres divorciadas, mujeres solteras que emigran por razones laborales y/o académicas (Labrador, 2002). Por su parte, Salazar (2001) considera que "*el patriarcado resulta ser una de las causas ocultas de la emigración femenina*" (p. 69). En este sentido, cabe señalar que cada vez predomina más la emigración de la mujer de manera solitaria en búsqueda de empleo, con la expectativa de poder reagrupar posteriormente a su núcleo familiar.

Por lo tanto, el motivo primordial que impulsa a la mujer inmigrante es la posibilidad de promoción económica, acceder a bienes y servicios inaccesibles en sus países, alcanzar

unas condiciones de vida más adecuadas para sus hijos, así como llegar a ser considerada sujeto de derechos, como ciudadana y como mujer.

Haciendo referencia a su desarrollo, se presenta la evolución de la población inmigrante por sexo en Castilla y León entre 1998-2016:

Gráfico 2. Evolución de la población inmigrante por sexo en Castilla y León entre 1998-2016.



Extraído de Instituto Nacional de Estadística [INE], 2017, elaboración propia.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, la dinámica demográfica que presenta la población inmigrante de la Comunidad de Castilla y León ha aumentado paulatinamente desde 1998 hasta el 2016. Dicho aumento presenta una serie de saltos correspondientes a distintos períodos, en primer lugar, la población inmigrante tanto hombres como mujeres crece al unísono hasta el comienzo de la crisis económica que afectó a España.

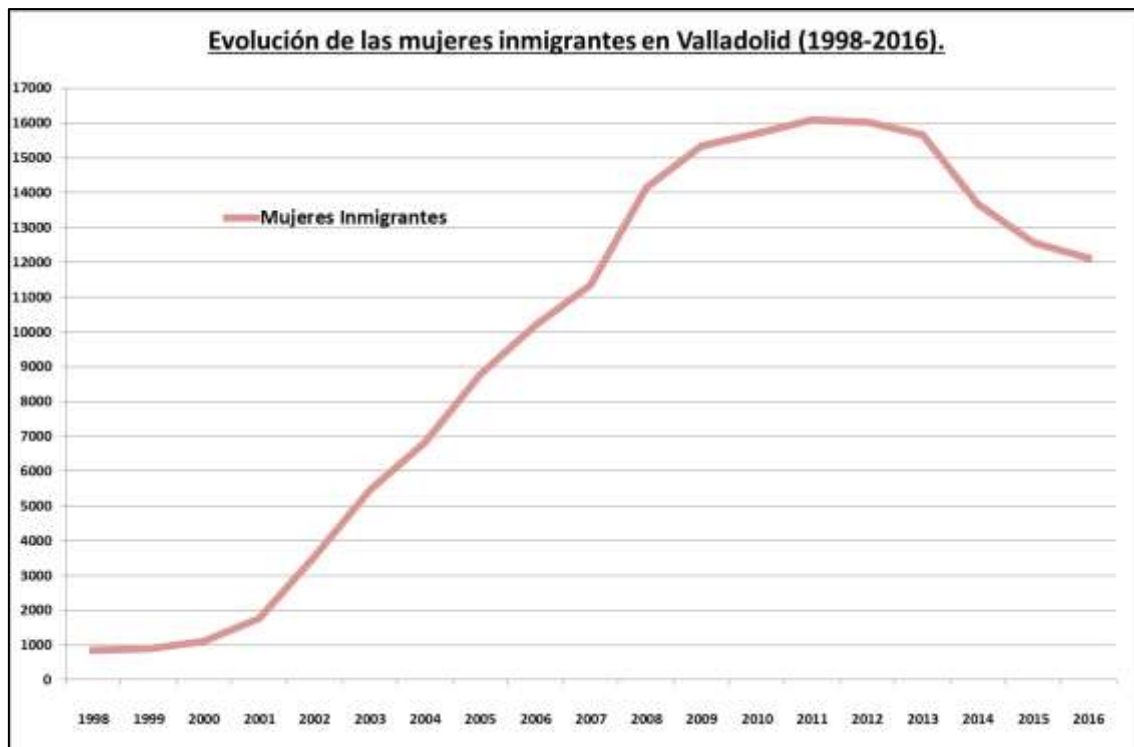
Los años siguientes corresponden a un período de parón económico durante el cual el flujo de llegada es más lento, y el último período corresponde a los años posteriores a 2012, en el cual la población inmigrante comienza a descender y a poseer valores similares entre ambos sexos, ya no predomina el número de hombres sobre el de las mujeres inmigrantes.

Con la finalidad de contemplar la importancia de la población de mujeres inmigrantes a nivel provincial, se reflejan los siguientes gráficos estadísticos. El primero representa la evolución de las mujeres de origen inmigrante en Valladolid desde 1998 hasta la actualidad, y el segundo, muestra la proporción de mujeres inmigrantes actualmente en

Valladolid según su nacionalidad (señalando aquellas nacionalidades más representativas).

Por lo tanto, la evolución de las mujeres inmigrantes en Valladolid entre 1998-2016 ha sido la siguiente:

Gráfico 3. Evolución de las mujeres inmigrantes en Valladolid entre 1998-2016.



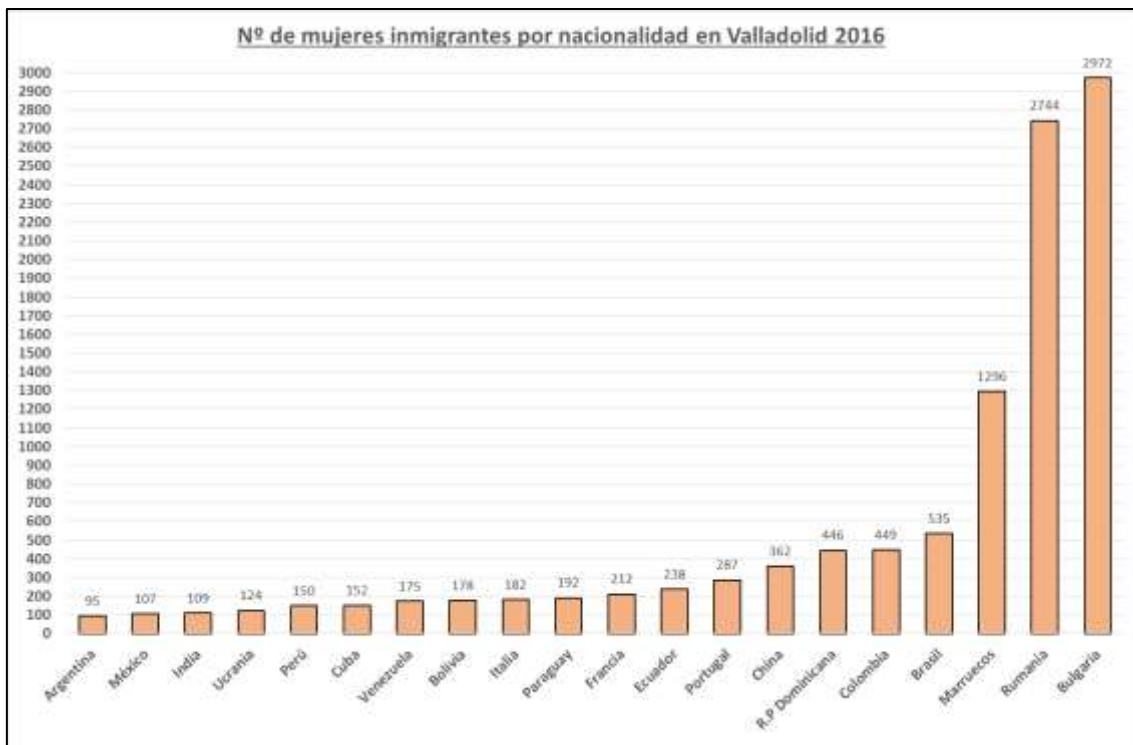
Extraído de Instituto Nacional de Estadística [INE], 2017, elaboración propia.

La provincia de Valladolid, debido a su condición de capital autonómica, al ser el mayor núcleo de población de Castilla y León, a poseer una de las economías más dinámicas de la comunidad, entre otras condiciones, conlleva también a ser la provincia con más población inmigrante dentro de la comunidad.

En el presente gráfico se muestra la evolución de la población femenina inmigrante, se puede apreciar cómo ha seguido una línea muy semejante con la evolución en Castilla y León durante este período. Por lo tanto, se reiteran las mencionadas características, un crecimiento considerable desde 2001 hasta 2009 principalmente; un estancamiento posterior durante el cual el incremento fue muy paulatino, sin embargo, en 2011 se registró el máximo de población femenina inmigrante (16.081); y finaliza con un descenso a partir de 2012, descenso generalizado para toda la comunidad, incluyendo ambos sexos.

Por último, se señala la proporción de mujeres inmigrantes por nacionalidad en Valladolid en 2016:

Gráfico 4. Mujeres inmigrantes por nacionalidad en Valladolid en 2016.



Extraído de Instituto Nacional de Estadística [INE], 2017, elaboración propia.

Consultando el INE, se afirma que el 2,206 % de la población residente en Valladolid son mujeres inmigrantes (11.552 de las 523.679 personas), y del total de la población extranjera (22.915 personas) las mujeres suponen un 50,41%.

Como se puede apreciar en el gráfico, de las principales veinte nacionalidades de mujeres inmigrantes un gran grupo pertenece a Latinoamérica, a continuación encontramos países de origen asiático y, finalmente, con 2.744 y 2.972 respectivamente Rumania y Bulgaria son los países de los cuales procede el grueso de mujeres inmigrantes en Valladolid en la actualidad, pudiendo ser el resultado de su reciente incorporación a la Unión Europea.

1.2. Situación social, familiar y residencial de la mujer inmigrante

La emigración conlleva variaciones en los ritmos de vida y la adaptación a una sociedad más individualizada. Una de las pérdidas más valorada y característica es la disminución de las redes sociales y familiares, además se ha identificado como una de las causas que favorece la probabilidad de padecer enfermedades psicológicas y físicas de los inmigrantes.

Esta carencia se debe, principalmente, a las extensas jornadas laborales, la falta de tiempo libre y el desconocimiento del idioma, que dificultan en gran medida la posibilidad de mantener vínculos sociales, favoreciendo al incremento de su vulnerabilidad. Además, repercute negativamente en la condición de subordinación y el grado de dominación de las trabajadoras, especialmente importante en el caso de las empleadas de hogar de régimen interno.

Bajo esta tesitura adquieren una importancia fundamental las redes de apoyo mutuo integradas por mujeres inmigrantes, de gran presencia en las asociaciones de inmigrantes, constituyen redes informales de soporte establecidas a través de relaciones de amistad, manteniendo sus rasgos culturales y un menor contacto con la población española.

En muchas ocasiones, la mujer inmigrante emprende el proceso migratorio de forma solitaria, dejando en el país de origen a sus propios hijos y/o familiares dependientes a cargo de otros familiares, lo que se denomina "*hogares transnacionales*" (Castelli, 2011, p. 111). En estas circunstancias, el trabajo remunerado ocupa prácticamente todo su tiempo ya que realizan remesas hacia sus familias, es decir, transferencias económicas que se convierten en una manera de compensar la ausencia.

De esta manera, las inmigrantes se constituyen como proveedoras y responsables económicas principales, proporcionando una cobertura de las necesidades básicas de la familia, lo que ha denominado Saskia Sassen como "*feminización de la supervivencia*" (citado por Benítez, 2015, p. 107). Sin embargo, dichas remesas pueden convertirse en un factor de riesgo añadido, puesto que implican presiones familiares que dificultan cubrir sus necesidades básicas y de ocio y tiempo libre, imprescindibles para el bienestar personal.

Por otro lado, según Benítez (2015), la reagrupación familiar constituye la principal causa de inmigración femenina legal. Lagarde (2014) la define como:

El acto de volver a reunir a los miembros de una familia ya constituida previamente, habiendo sido la emigración la causa de disgregación de sus miembros, es decir, cuando uno de ellos pasa a residir en un Estado distinto del de su propia nacionalidad, considerándose por tanto extranjero (p. 175).

En este sentido, la reagrupación familiar consiste en el derecho de la población inmigrante a mantener la unidad familiar, favoreciendo su integración social y aportando apoyo y estabilidad emocional, posibilitando el incremento de su calidad de vida.

La reagrupación familiar independiente, introducida en 2003, posibilita a la mujer reagrupada acceder a un empleo, posibilitando una posición de mayor igualdad e integración. Por un lado, la posibilidad de disponer de autonomía económica con

respecto a su pareja, y por otro, la posibilidad de acceder directamente al mercado laboral sin tener que efectuar ningún trámite administrativo (Rodríguez, 2011).

Por último, cabe mencionar los problemas de conciliación de la vida familiar y laboral que se agravan en el caso de madres inmigrantes, la *“doble presencia”*, conciliar tiempos es una tarea compleja por su posición de vulnerabilidad en el mercado de trabajo junto con la monoparentalidad presente en la gran mayoría, careciendo además de apoyos familiares. Los efectos de esta conciliación son la sobrecarga de trabajo, renuncia a su tiempo libre, cansancio, estrés, insatisfacción y una fuerte incidencia de la depresión; intensificándose aún más debido a sus escasos recursos económicos, su vulnerabilidad social y sus trastornos de salud, fenómeno denominado como *“síndrome de Ulises”* (Brullet y Parella, 2005).

En relación al ámbito residencial, la vivienda es un bien imprescindible en la integración de las personas inmigrantes, además es uno de los requisitos esenciales para proceder a la reagrupación familiar. Sin embargo, una gran cantidad de este colectivo se encuentra en exclusión residencial, caracterizado por la segregación espacial, la segmentación y la sobreocupación de las viviendas (Terrones, 2005).

La exclusión residencial de la mujer inmigrante está relacionada con lo que Parella (2003) denomina como *“triple discriminación”*, ya que confluyen aspectos discriminatorios en relación a su condición inmigrante, su clase social y su género.

Las barreras y dificultades ante el acceso a la vivienda intensifican aún más la vulnerabilidad social, y la relación de dependencia y subordinación al hombre.

1.3. El mercado de trabajo en España y la mujer inmigrante

La actual división del mercado de trabajo se ha establecido por la interacción entre el capitalismo globalizado y la ideología patriarcal a partir de las desigualdades de género y de etnia, denominado por Mónica Boyd (1984) o Saskia Sassen (1984) como *“doble negativa o desventaja”* (citado por Parella, 2005, p. 109).

Sandra Gil (2004), siguiendo a Laura Oso (1998), concluye que:

La inmigración de mujeres a España retroalimenta el sistema de estratificación de clases y roles al permitir a las clases altas, por un lado, mantener su estatus social, y, por el otro, mediante el sistema de estratificación por género y el desigual reparto de tareas y roles entre los sexos, que perpetúa la división clásica del trabajo entre hombres y mujeres en la sociedad (p. 49).

Interpretando la presente conclusión, se puede sostener que no se logran los ideales del igualitarismo marital y la emancipación femenina a través del empleo, sino que se mantienen las estructuras patriarcales.

En las últimas décadas, se ha producido un enorme aumento de la demanda de mujeres inmigrantes para realizar el trabajo reproductivo, constituyendo un transvase de estos servicios y desigualdades desde las mujeres autóctonas hacia las mujeres de origen inmigrante. Dicha transferencia se denomina “*internacionalización de la reproducción*”, como señalan Gregson y Lowe (1994): “*la “liberación” de muchas mujeres se produce a costa de la “opresión” de otras*” (citado por Parella, 2003, p. 97).

La mujer autóctona con cualificación rechaza dichas labores reproductivas por ser representativas de la discriminación de género, inherentes a la condición femenina, y se incorpora masivamente al mercado de trabajo. Por ello, las mujeres inmigrantes se hallan en los puestos más bajos y menos valorados de la estructura ocupacional, accediendo al trabajo doméstico y a los servicios de proximidad (además de la prostitución), generalmente se caracterizan por salarios reducidos, sin contrato laboral, condiciones muy precarias, alto riesgo para la seguridad y la salud, escasa cualificación profesional, constituyéndose como trabajos invisibles, irregulares y desregularizados.

Bajo esta tesitura, el servicio doméstico se convierte en la “*puerta de entrada*” al mercado de trabajo español, independientemente del nivel de cualificación o de la experiencia laboral previa ocasionando las llamadas “*experiencias de movilidad descendente*”, suponiendo además graves problemas de autoestima y de inconsistencia de estatus (Colectivo IOÉ, citado por Pavlova, 2014, p. 70). El servicio doméstico o de proximidad consiste en atender las demandas y necesidades de los hogares, las personas y las familias, tanto realizando tareas de limpieza como de cuidado de ancianos, niños, enfermos y discapacitados. Estas ocupaciones son imprescindibles ya que afectan a las necesidades básicas no atendidas por el Estado de Bienestar ni las políticas sociales.

Sin embargo, emergen relaciones de subordinación y dominación mediante prácticas autoritarias y abuso de poder con actitudes paternalistas, que favorecen la explotación, la dependencia, la sumisión, el desamparo, la invisibilidad, etc. Respecto al servicio doméstico en régimen interno, supone una manera específica de exclusión residencial, además de una mayor jornada de trabajo y limitaciones en la privacidad.

La enorme concentración en el trabajo de cuidado, fundamentalmente el servicio doméstico, las labores de cuidado de la propia familia, y el trabajo sexual, solo el primero de ellos es reconocido por la normativa laboral como empleo; afecta tanto en una escasa independencia económica como en un acceso desigual a recursos y derechos reconocidos por la LOEX (Ley Orgánica sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social), ya que el reconocimiento y ejercicio de sus derechos laborales y de ciudadanía (incluida la protección por desempleo), excepto sanidad y educación, están asociados a la participación en el mercado formal de trabajo (Mestre, 2003, citado por Parella, 2005, p. 124; Pajares, 2005).

Además, la ocupación laboral prolongada en estas actividades no cualificadas condiciona las posibilidades de formación y promoción profesional como casi nulas, así

como las posibilidades de movilidad ocupacional sean muy reducidas, correspondiendo únicamente a las empresas de limpieza, la hostelería, el comercio y, cada vez más, la autoocupación.

En definitiva, el limitado proceso de inserción laboral que se presenta a las mujeres inmigrantes constituye uno de los principales determinantes de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, ya que su incorporación favorece al pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía y al acceso a los recursos y prestaciones sociales.

1.4. Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación

A pesar de la mayor presencia de las mujeres inmigrantes en la sociedad española continúan en una situación de precariedad, discriminación, desigualdad, vulnerabilidad, invisibilidad y exclusión, debido fundamentalmente a tres variables claves: la clase social, el género y la etnia (Parella, 2003). Además, de una serie de factores exclusógenos en diferentes ámbitos como el laboral, económico, relacional, institucional, residencial y psicológico (Tezanos y Tezanos, 2006).

Sonia Parella (2005) afirma que *“ser mujer, de clase trabajadora y de origen inmigrante supone experimentar diversas formas de diferencia y de discriminación que actúan de forma simultánea y les sitúa en una situación de vulnerabilidad social”* (p. 109).

Reafirmando lo señalado por Morokvasic en 1984, *“la subordinación en términos de género, clase social y etnicidad constituye el marco de referencia de todo análisis de los procesos que producen y reproducen las formas de marginación y exclusión de las mujeres inmigrantes”* (Morokvasic, 1984, citado por Parella, 2005, p. 100).

Esta discriminación múltiple impide su real integración provocando una vulnerabilidad social y laboral, ya que se les asigna una posición social secundaria y determinadas ocupaciones o condiciones de trabajo precarizadas; por esta razón, poseen grandes dificultades para acceder a derechos fundamentales y recursos de bienestar, como el derecho a la salud, a la educación, a la justicia o a la protección social.

Como señala el Colectivo IOE (2001), la mujer inmigrante padece una triple discriminación, por el hecho de ser inmigrante se encuentra bajo una política migratoria discriminatoria y bajo prejuicios y estereotipos ideológicos por parte de la población autóctona; por su condición de mujer, debe afrontar las ideas del patriarcado que le asigna el estatus de dependiente y subordinada al varón; y por su condición de trabajadora, es situada en una posición socioeconómica subordinada en el mercado de trabajo etnoestratificado (Colectivo IOE, 2001, citado por Adelantado y Moreno, 2005, p. 89).

En relación a su condición de inmigrante, las legislaciones de extranjería fomentan su discriminación étnica desde tres perspectivas. En primer lugar, existe una desigualdad de derechos, fomentando la exclusión social, la explotación laboral y el racismo. En segundo lugar, favorecen la invisibilidad de la inmigración femenina ya que les relega a una segunda categoría, incrementando las dificultades de integración en la sociedad de acogida. Y, por último, un escaso reconocimiento social manifestado en la falta de presencia visible en la vida pública, en la desigualdad de oportunidades y en la existencia de estereotipos y prejuicios negativos, generando un mayor racismo social (Sánchez, 2006).

Por otra parte, la situación y el estatus social desvalorizado que las mujeres logran en la sociedad de acogida se ha producido también por un tratamiento discriminatorio por razón de sexo. Asignándoles un papel subordinado vinculado al cuidado del núcleo familiar, debido a la consideración de mayor debilidad física, sensibilidad, paciencia y docilidad, favoreciendo a incrementar su baja autoestima personal.

Existen otros condicionantes excluyentes que derivan del contexto sociocultural, los países receptores contemplan el fenómeno migratorio con desconfianza y descrédito, además el sistema de valores impuesto por el orden neoliberal considera la marginalidad y las situaciones de necesidad como condiciones de responsabilidad individual.

Las mujeres inmigrantes constituyen en España un colectivo muy diverso, complejo y heterogéneo, proceden de diferentes países y culturas, pertenecen a diferentes etnias, poseen factores personales y subjetivos distintos; sin embargo, son frecuentes las concepciones homogéneas y estereotipadas sobre este colectivo, persistiendo su discriminación.

Diversos autores han abordado esta materia, entre ellos, Holgado (2006) expone que la imagen negativa asignada se ha construido mediante un conjunto de estereotipos, prejuicios y representaciones falsas, que promueven el rechazo social y legitiman la discriminación. Jessica Retis (2004), por su parte, señala que esta imagen desvalorizada se constituye a partir de características y particularidades distintas de su realidad. Se destaca a Parella (2005), considera que estos prejuicios y estereotipos fomenta el incremento de las relaciones de dominación en el servicio doméstico, señalando algunos referentes a la mujer inmigrante: colectivo escasamente preparado profesionalmente, sin estudios ni titularizaciones, naturalmente a “remolque” del varón o dependiente de éste, incapaz de tomar decisiones, necesitada de protección, entre otros.

Las percepciones negativas de la mujer inmigrante se producen a todos los niveles, jurídico, laboral, económico, social y cultural. Como señala Castelli (2011) se transmite la consideración de que *“El inmigrante es “peligroso” para la sociedad de acogida*

porque “sustrae” recursos y puestos de trabajo a la población autóctona, y también porque representa una inequívoca “amenaza” cultural que descompone la (presunta) unidad ético-política de la Nación” (p. 103).

Tanto el Gobierno y la política como los medios de comunicación y la población española desarrollan prácticas discriminatorias y estereotipadas hacia este colectivo (Benítez, 2015):

- A nivel institucional, el Gobierno y la política presentan la inmigración como un fenómeno limitado al orden público y consideran la inmigración femenina desde una percepción de injusticia y delincuencia.
- A nivel comunicacional, en especial, televisivo, representan la migración femenina asociada con prácticas ilegales y/o circunstancias pésimas y muestran sus correspondientes regiones de origen en un plano de subdesarrollo cultural.
- Y por último, a nivel de la opinión de la sociedad española, sitúan a la mujer inmigrante como sujeto periférico mediante prejuicios, estereotipos y roles sociales que le posicionan e incapacitan social, cultural y psicológicamente.

También existen diversos prejuicios y estereotipos según su nacionalidad, como nos indica Bernárdez (2007), destacando:

- Las mujeres latinoamericanas: son asociadas a la mujer tradicional, indefensa, pobre, ilegal, complaciente, de carácter dulce, trabajadora, etc., incidiendo en situaciones de sumisión y en un mayor riesgo de prácticas de dominación laboral. Muy valoradas para el cuidado de personas mayores, pero más lentas y menos productivas para actividades de limpieza.
- Las mujeres musulmanas: son asociadas a la religión y cultura, a la vida familiar, a la mujer tradicional, pasiva, ignorante, etc., por su cultura y educación son más propensas a situaciones de sumisión, explotación y violencia de género por parte de los varones de su colectivo. Muy valoradas para la ejecución de tareas de infraestructura del hogar por su rapidez y fuerza.
- Las mujeres subsaharianas: asociadas a la maternidad, pobreza, a la irresponsabilidad al decidir arriesgar su vida y la de sus hijos, etc., son relegadas a trabajos invisibles del ámbito laboral.

Por último, cabe señalar que la crisis económica y laboral que tuvo lugar a partir del año 2008 en España contribuyó a incrementar las tensiones sociales, aumentando de forma considerable las actitudes de racismo y xenofobia entre la población autóctona. Así como a legitimar cierta discriminación a nivel institucional, incidiendo en el diseño de las políticas y programas destinados a este colectivo.

II. MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS SOCIALES DE ATENCIÓN A LA MUJER INMIGRANTE

Este segundo capítulo hace referencia al marco normativo y a las políticas sociales dirigidas a mujeres inmigrantes en España y Castilla y León, recorriendo los sectores más representativos e influyentes de su situación en la sociedad de acogida.

El motivo de abordar este apartado radica en la importancia de atender la normativa vigente para poder planificar una intervención adecuada desde Trabajo Social. Por lo que se hace referencia a varios aspectos, pero de una forma muy breve, para conocer directrices, recursos, factores y demás elementos fundamentales dirigidos al colectivo de mujeres inmigrantes.

2.1. La Ley de Extranjería

El Estado Español tiene competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo, según el artículo 13.1 de la Constitución Española. En dicho artículo se establece que los inmigrantes disfruten de los mismos derechos y libertades que los nacionales españoles: *“Los extranjeros gozarán en España de las Libertades Públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los Tratados y la Ley”*, excluyendo expresamente el derecho de sufragio y el acceso a los cargos públicos.

Los derechos y libertades de la población inmigrante en España se encuentran regulados en la Ley de Extranjería vigente, en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (LOEX), junto con las posteriores modificaciones de la misma.

La política migratoria española está plenamente orientada a la regulación y control de la inmigración, claramente restrictiva y excluyente, basada en el sistema de migraciones laborales según demandas específicas, es decir, el mercado de trabajo es el factor dominante en lugar de la integración. Según Benítez (2015) y Castelli (2011) mantiene un control jurídico/administrativo, por un lado, que crea leyes y decretos que asignan un estatus jurídico y determinan la condición legal, evitando y persiguiendo la inmigración irregular mediante instrumentos sancionadores; y por otro lado, un control social/institucionalizado que pretende mantener la homogeneidad, el orden y la estabilidad social.

Desde la acometida crisis, el discurso político y las leyes en materia de extranjería se han ido modificando, aumentando los requisitos restrictivos para acceder al mercado de trabajo de forma legal a través del contingente y el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, se han posibilitado las salidas a través de los programas de retorno, y se han

limitado las migraciones no laborales como es el caso de la reunificación familiar y el asilo político (Benítez, 2015). Como señala Bourdieu, a partir de la aplicación de esas medidas *“La inmigración es percibida como una amenaza para la unidad nacional y la identidad política”* (citado por Gil, 2005, p. 117).

Las políticas sociales españolas fragmentan los derechos de la ciudadanía, constituyendo marcos discriminatorios entre la población autóctona e inmigrante, favoreciendo al incremento de las desigualdades de clase, género y etnia en la sociedad. Como señala Sonia Parella (2009), en el caso de las mujeres inmigrantes, su condición jurídica de extranjeras y su condición social de inmigrantes influyen de manera determinante en el acceso a derechos y recursos, y les posiciona en situaciones de exclusión y vulnerabilidad social. Los recursos a los que acceden las inmigrantes además de ser inferiores, poseen dificultades añadidas para su adquisición, como son: barreras informativas, jurídicas, psicológicas, lingüísticas o culturales, accediendo por tanto en peores condiciones (Adelantado y Moreno, 2005).

Los derechos de ciudadanía, como las prestaciones contributivas (pensiones, seguros de desempleo, seguros de enfermedad) y la protección asistencial (rentas mínimas, servicios sociales, pensiones no contributivas) están estrechamente vinculados con la ocupación laboral, aspecto que afecta especialmente a las mujeres inmigrantes ya que en muchas ocasiones trabajan en la economía informal. Pero incluso el acceso a los servicios universalizados, tales como la sanidad y la educación, se encuentran reducidos entre la población inmigrante.

Números autores y expertos afirman que la ley española de extranjería y sus reformas otorgan una escasa atención específica a la perspectiva de género, en algunos casos inexistente, y en la mayoría vinculada a determinados aspectos como la maternidad, la familia, servicio doméstico, la violencia doméstica o la explotación sexual. Por lo que la mujer inmigrante no ha tenido relevancia en el ámbito legal de nuestro país, a pesar de su gran presencia en los procesos migratorios.

En definitiva, las políticas migratorias resultan ineficaces en la atención a la mujer inmigrante y además desarrollan dinámicas discriminatorias vinculadas a la clase, al género y a la etnia, y al acceso y utilización de las políticas sociales.

2.1.1. Política de integración. Secretaria General de Inmigración y Emigración

La integración representa un elemento básico a alcanzar a partir de la Ley de Extranjería LO 8/2000, mediante la atribución de derechos y acciones sociales a aquellas personas extranjeras en situación administrativa regular.

La política de integración vigente es llevada a cabo por la Dirección General de Migraciones en el ámbito de la Secretaría General de Inmigración y Emigración. Se caracteriza por la ausencia de procesos de participación directa de los inmigrantes en la gestión y se basa en el tratamiento de los aspectos culturales de la persona inmigrante y su supuesta “facilidad” para adaptarse a las pautas culturales dominantes, concluyendo que “*la verdadera inclusión pasa por nacionalizarse*” (Secretaría General de Inmigración y Emigración).

Haciendo referencia a los Planes de Integración, el último aprobado por el Consejo de Ministros ha sido el “*II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014*”. Su principal objetivo consiste en fortalecer la cohesión social y el proceso de adaptación mutua, reforzando tanto los instrumentos y políticas de integración como los servicios públicos y de participación para poder garantizar el acceso de todos los ciudadanos, tanto inmigrantes como autóctonos, en condiciones de igualdad. Además, señala la necesidad de incluir la perspectiva de igualdad de género en todas las fases de las políticas migratorias, introduciendo actuaciones dirigidas a potenciar el empoderamiento de las mujeres inmigrantes y la agilización de la homologación y/o convalidación de títulos, así como el reconocimiento de las cualificaciones profesionales de la población inmigrante (Ministerio de Trabajo e Inmigración).

Desde la Secretaría General de Inmigración y Emigración también se han llevado a cabo otros proyectos para favorecer la integración de los inmigrantes, como por ejemplo: el *Plan de Acción para el Empleo 2004*, el *Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes 2005*, el *Programa Nacional de Reformas 2005-2008*, el *Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008*, entre muchos otros.

El ámbito de la Secretaría General de Inmigración y Emigración constituye el punto de referencia para:

- El *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes*: uno de los principales instrumentos para apoyar y garantizar la aplicación efectiva de los *Planes de Integración Social de los Inmigrantes*.
- El *Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI)*: se encarga de la recogida de datos, análisis, estudio y difusión de la información relacionada con los movimientos migratorios de España.
- El *Programa de Atención Humanitaria*: dirigido a atender las necesidades de las personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, prestando una serie de servicios, acogida integral, traslados, atención de emergencia a grandes contingentes, atención en centros diurnos e intervención en asentamientos.

Las políticas de integración son complementarias a las Leyes de Extranjería establecidas, sin embargo, se desarrollan por los gobiernos autonómicos debido a razones competenciales y a la poca precisión y desinterés del Gobierno Central en la materia.

Respecto a las políticas de integración a nivel autonómico pueden ser definidas como *“el conjunto de acuerdos, planes y programas de actuación político-administrativas, cuyo objetivo es la acogida e integración laboral, social y cultural de las personas inmigrantes extranjeras, y su incorporación política en el territorio de dicha Comunidad”* (Gandhi, 2014, p. 244).

Por lo tanto, los planes de integración autonómicos constituyen un instrumento fundamental en la elaboración de políticas públicas de integración de personas inmigrantes. En Castilla y León el último es el *“III Plan Estratégico de Inmigración de Castilla y León 2014-2017”*, centra sus actuaciones en seis áreas: integración, educación, salud y asistencia sanitaria, servicios sociales e igualdad de oportunidades, empleo y vivienda, y cultura, turismo y deporte. Y sus principios rectores son: integración, interculturalidad, igualdad de trato y oportunidades, participación, y transversalidad y coordinación (Junta de Castilla y León).

Como señala Gandhi (2014) los planes de integración realizan un enfoque de género más preciso fomentando la superación de las desigualdades existentes, pero al poseer un carácter no vinculante no requieren de un desarrollo obligatorio.

2.2. Marco normativo

2.2.1. Normativa Estatal

Se destacan algunas leyes y decretos estatales dirigidos a la población inmigrante, entre otros:

- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte.
- Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.
- La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

2.2.2. Normativa autonómica

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, tras su reforma por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, recoge las competencias en materia de inmigración de la

Comunidad Autónoma. En su artículo 10.1 establece los derechos de los extranjeros y en el 10.2 los principios rectores de la política de inmigración: *“integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes”*.

La *Agenda para la Población de Castilla y León 2010-2020*, aprobada por Acuerdo 44/2010, de 14 de mayo, recoge la mejora y extensión de los apoyos a la integración de los inmigrantes y la necesidad de una planificación adecuada, favoreciendo su acceso a los servicios públicos y al empleo, y aplicando el principio de discriminación positiva a inmigrantes en el medio rural.

La Ley 3/2013, de 28 de mayo, de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León, tiene por objeto la regulación de los principios, actuaciones e instrumentos de integración y coordinación, además señala la necesidad de elaborar un plan estratégico plurianual.

2.3. Políticas sociales

2.3.1. Política de empleo

La Ley de Empleo contempla a la población inmigrante, en su artículo 2.d) *“asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral”*. Sin embargo, dicho reconocimiento no se plasma en la realidad ya que no se aplican medidas ni políticas específicas y eficaces de empleo, tampoco con perspectivas de género.

Con respecto a la mujer inmigrante, no se realiza ninguna referencia por parte de la Ley 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, a pesar de su reconocida vulnerabilidad social y su consideración en el artículo 19.8, por lo tanto se puede apreciar como la atención es deficiente y no existe correlación entre la perspectiva de la norma y la aplicación de las actuales políticas de empleo.

En relación al acceso a la prestación contributiva por desempleo, el artículo 36.5 de la LOEX señala que *“En todo caso, el trabajador que carezca de autorización de residencia y trabajo no podrá obtener prestaciones por desempleo”*. En el caso de las mujeres inmigrantes se intensifica aún más su exclusión, ya que no podrán beneficiarse de la misma aquellas mujeres que desempeñen el servicio doméstico, pues la regulación de este ámbito laboral no contempla la posibilidad de percibir esta prestación.

La LOEX, por el Real Decreto 2393/2004, introdujo el catálogo de puestos de trabajo de difícil cobertura, incluyendo por primera vez procesos que permiten la contratación de personas extranjeras de forma regular.

El Parlamento Europeo, en Resolución del 10 de febrero de 2010 sobre la inmigración femenina, pide a los Estados miembros, por un lado, en su apartado 14, que incluyan acciones destinadas a favorecer la participación de las mujeres inmigrantes en el mercado laboral, respetando sus derechos sociales y favoreciendo el carácter empresarial. Y por otro, en su apartado 18, que promuevan su acceso al empleo y aseguren su formación profesional adecuada, adoptando medidas positivas para luchar contra la doble discriminación laboral y conseguir la conciliación entre su vida familiar y laboral (De Beauvoir, 2014).

Por otro lado, el Fondo Social Europeo impulsa prácticas de formación ocupacional para fomentar la inserción laboral de las mujeres inmigrantes, sin embargo, muchas de estas actividades se han dirigido a enseñarles a “limpiar, coser, cocinar, cuidar ancianos, etc., como se hace en España” (Agrela, 2006, p.81), posicionándoles como capacitadas únicamente para realizar el trabajo reproductivo debido a su condición de mujer.

Por último, cabe señalar que el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades ha puesto en marcha dos programas destinados a incrementar la empleabilidad de las mujeres inmigrantes entre sus destinatarias, estos son el *Programa Sara* y el *Programa Clara*.

2.3.2. Política de sanidad

Según la LOEX 4/2000, de 11 de enero, los inmigrantes empadronados, de acuerdo con el artículo 12, tienen derecho al acceso gratuito al Sistema Nacional de Salud, en igualdad de condiciones que los españoles.

Sin embargo, para aquellos inmigrantes irregulares aunque se encuentren empadronados se restringe el derecho a la asistencia sanitaria, excepto en situaciones de urgencia y la asistencia de menores y embarazadas. Por lo tanto, las mujeres inmigrantes en situación de irregularidad quedan desprotegidas y excluidas del sistema de salud, suprimiendo así un derecho básico y fundamental de las personas.

2.3.3. Política de vivienda

La actuación del Estado mediante diferentes políticas y recursos de vivienda resulta insuficiente para solventar la exclusión residencial de las mujeres inmigrantes, incluso la llegan a incrementar debido a diversos motivos.

En primer lugar, las políticas de vivienda no consideran las barreras formales al acceso, por tanto, la actuación específica, especialmente en aquellas situaciones de irregularidad, es realizada por entidades no lucrativas del Tercer Sector. También se debe a la insuficiente dotación de recursos en este ámbito y una inadecuada orientación de las diferentes acciones planteadas, especialmente en casos singulares en los que se requiere una intervención que aborde el conjunto de problemáticas (Terrones, 2005).

Por otro lado, el derecho de acceso a la vivienda se encuentra condicionado en algunos municipios a estar empadronado, aspecto que incrementa la exclusión de las mujeres irregulares indocumentadas.

2.3.4. Política de asistencia jurídica

Respecto al derecho a la asistencia jurídica gratuita y su reforma en el artículo 22 de la LOEX, se garantiza a todos los extranjeros que se hallen en España en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles en relación con los procesos en los que sean parte, con independencia de la jurisdicción. Y solo es contemplada para los irregulares, en el caso de procedimientos administrativos o judiciales que pudieran conducir a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión y a los procedimientos en materia de asilo.

Haciendo referencia al acceso a la separación o al divorcio, mediante la Ley Orgánica 11/2003, se modifica el art. 107 del Código Civil, para tratar de solventar los problemas de ciertas mujeres inmigrantes, fundamentalmente de origen musulmán, que solicitan la separación o el divorcio. Se aplicará la ley española en vez de la ley que sería aplicable, siempre que ésta última no reconozca la separación o el divorcio o lo haga de forma discriminatoria o contraria al orden público, cuando uno de los cónyuges sea español o residente en España.

2.3.5. Política de reagrupación familiar

Las políticas de migración familiar se han ido transformando en instrumentos de restricción y selección, ya que en el caso de las mujeres inmigrantes poseen mayores dificultades para conseguir un contrato/permiso de trabajo y cumplir el resto de condiciones solicitadas, nivel de ingresos, estabilidad laboral, vivienda digna, etc., lo que ocasiona el desarrollo de la *“maternidad transnacional”* (Pedone, Agrela y Gil, 2012).

La LOEX exige a la persona extranjera que quiera reagrupar a su familia, la acreditación de un período de residencia previo al momento de la solicitud, al menos un año en España, y además tiene que haber obtenido la renovación de su autorización de residencia inicial. La Ley Orgánica 14/2003 introdujo en su art. 17 el hecho de que las personas extranjeras que hubieran adquirido residencia a través de una previa reagrupación podrían ejercer el derecho de reagrupación de sus propios familiares, siempre que disfrutaran de una autorización de residencia y trabajo independientes a la autorización de la persona reagrupante.

También se introduce la reforma del artículo 19.1 de la LOEX que permite la autorización de residencia por reagrupación familiar al cónyuge y a los hijos, cuando estos alcancen la edad laboral, *“habilitará para trabajar sin necesidad de ningún otro trámite*

administrativo". Esta reforma es muy importante, ya que permite a las mujeres reagrupadas el acceso directo al mercado laboral sin necesidad de cumplir cualquier otro requisito.

El art. 19 de la LOEX sobre los efectos de la reagrupación familiar en circunstancias especiales, señala que para la obtención de una autorización de residencia independiente, el cónyuge reagrupado debe disponer de medios económicos suficientes para cubrir sus propias necesidades. Además, de no poseer deudas con la Administración tributaria o Seguridad Social, requisito añadido en el artículo 59 del nuevo Reglamento de Extranjería.

2.3.6. Política de violencia de género

La legislación de extranjería a través de la reforma realizada por LO 2/2009, de 11 de diciembre, reconoce la importancia de la integración de la mujer inmigrante víctima de violencia de género mediante su participación en el mercado de trabajo, presentando pues un tratamiento tardío de la cuestión.

La mujer inmigrante que se encuentre en situación de regularidad administrativa, en el caso de ser víctima de violencia de género, podrá ser beneficiaria del conjunto de medidas de protección recogidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Con la entrada en vigor de la LO 10/2011, de 27 de julio, se modificaron los artículos 31 bis "*Residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género*" y 59 bis "*Víctimas de la trata de seres humanos*" de la LOEX, protegiendo también a la mujer en situación de irregularidad administrativa y concediéndole todos los derechos garantizados en la LO 1/2004, sin iniciar ningún procedimiento sancionador por estancia irregular, este solo se realizará en el caso de denuncia falsa.

La cónyuge reagrupada que fuera víctima de violencia de género, según el art. 31 bis, "*podrá obtener la autorización de residencia y trabajo independiente*", a partir del momento en que se hubiera dictado una orden de protección a su favor o, en su defecto, Informe del Ministerio Fiscal indicando la existencia de indicios de violencia de género.

Por último, las mujeres inmigrantes víctimas de este tipo de violencia tienen acceso al conjunto de programas de ayuda y realojamiento, los hogares y residencias para mujeres e hijos maltratados, en igualdad de condiciones que las mujeres nacionales e independientemente de su condición administrativa.

III. TRABAJO SOCIAL CON LA MUJER INMIGRANTE

Tras la revisión bibliográfica realizada con su correspondiente análisis sobre las particularidades que presentan las mujeres inmigrantes, la desatención del fenómeno migratorio por parte del Estado de Bienestar, las restricciones impuestas por las leyes de extranjería y la ineficacia de las políticas de integración social; se puede deducir que existe la necesidad de intervenir ante la situación de exclusión social de este colectivo que imposibilita su necesaria integración en la sociedad de acogida.

En este capítulo se abordará la intervención con mujeres inmigrantes desde Trabajo Social, dando a conocer las fases de intervención y las competencias profesionales necesarias.

3.1. Principios básicos de la intervención social

El Trabajo Social trata no solamente de comprender la realidad social, la situación y el contexto de vida de las personas, sino de transformarla. Puesto que busca el cambio, el fortalecimiento y la mejora de las personas, y dicha transformación debe posibilitar al usuario el incremento de su bienestar social y su calidad de vida, garantizando la satisfacción de sus necesidades básicas bajo el constante reconocimiento de sus derechos. Por otra parte, constituyen uno de los colectivos que se encuentran en contacto directo con las personas inmigrantes.

Haciendo referencia a las habilidades y competencias del profesional, una de las primeras que debe desarrollar, como responsable de conducir la intervención, consiste en la eliminación de barreras en la comunicación y la búsqueda de puntos mínimos de encuentro, debido a la diversidad de lenguas y culturas que presenta el colectivo

Otra de ellas se basa en poner en práctica un criterio empático, considerando a la usuaria como un ser humano con potencialidades que deben ser descubiertas para fortalecerles e impulsarles al cambio de su situación, mediante este criterio se posibilita la creación de una relación profesional entre el trabajador social y la usuaria, la denominada *relación empática*.

También se requiere una individualización de cada caso, comprendiendo la situación singular e irrepetible de cada usuaria/inmigrante. Encaminando el proceso hacia la superación de necesidades y el desarrollo de habilidades y destrezas requeridas para su autonomía personal.

Por otra parte, es fundamental mantener un enfoque intercultural, es decir, un proceso basado en la igualdad y no discriminación, y en el respeto a la identidad cultural del

inmigrante. Por lo tanto, pone su énfasis en aspectos comunes, el respeto a la diferencia, el conocimiento mutuo, el aprendizaje entre culturas, la cooperación, en definitiva, en el principio de la interacción positiva (Junta de Castilla y León, 2014).

El abordaje debe realizarse desde un enfoque holístico, integrador e integral. De esta manera, se estudiará la situación de forma global, atendiendo al conjunto de necesidades y diferentes demandas planteadas y detectadas, desde un proceso dinámico y en continua interacción (Rodríguez, 2014).

Un aspecto clave en la intervención es el trabajo en red, un trabajo sistemático de colaboración, complementación y articulación entre el conjunto de recursos, evitando duplicidades, competencia y descoordinación entre recursos, y potenciando el establecimiento de sinergias. Por lo tanto, el trabajo en red permite compartir información, aprender de la experiencia de otras entidades y profesionales, y racionalizar los recursos necesarios para un determinado proceso.

El eje principal de la intervención debe ser la propia usuaria/inmigrante, como sujeto activo y participativo de su propia transformación hacia la mejora de su calidad de vida e inserción en la sociedad. El Trabajador Social debe ayudar a adquirir la mayor autonomía posible con el fin de posibilitar la integración activa en la vida social, adecuando los recursos disponibles y adaptando la intervención a las necesidades de la usuaria en cada momento o situación particular. También debe promover la capacidad de la mujer inmigrante para comprender e integrar su situación de necesidad, asumiendo sus capacidades y limitaciones, y enfrentándose a las dificultades que se le presenten.

La adaptación a las necesidades, características y situaciones singulares de cada usuaria/inmigrante, requiere, siguiendo a Cristina de Robertis (1987), un proceso de clarificación, acompañamiento u apoyo e información (citado en Arriola y Celedón, 2002).

- La clarificación tiene por objetivo la manifestación, con total libertad, por parte de usuaria/inmigrante sobre su situación actual y problemas, incluyendo la dimensión afectiva. Mediante este proceso el profesional adopta una actitud empática comprendiendo la situación y vinculándola con los sentimientos y vivencias de la usuaria, y además facilita que ella misma sea consciente.
- El apoyo consiste en fortalecer y acompañar a la usuaria/inmigrante durante su intervención para ayudar a expresar su problema, a reflexionar sobre él y a descargar el estrés que produce su nueva situación en otro país. Según Pérez (2004), el proceso de acompañamiento constituye el hilo conductor de la intervención, el profesional ejerce de apoyo sólido aplicando los recursos de

forma eficaz y eficiente, y activando las capacidades y potencialidades de las personas y de su entorno.

- Por último, la intervención de información pretende proporcionar a la usuaria/inmigrante los conocimientos necesarios sobre el acceso y funcionamiento del sistema público de Servicios Sociales, así como la información imprescindible para hacer valer sus derechos.

Considerando lo mencionado anteriormente, se entiende que la intervención del Trabajador Social con mujeres inmigrantes requiere la puesta en práctica de un buen repertorio de competencias profesionales. Siguiendo a Murugarren (2012) se estructuran en tres bloques: competencias cognitivas, competencias actitudinales y competencias estratégicas.

Tabla 1. Competencias profesionales.

COMPETENCIAS COGNITIVAS	COMPETENCIAS ACTITUDINALES	COMPETENCIAS ESTRATÉGICAS
<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de recursos• Conocimiento de los procesos sociales• Conocimiento del marco legal y administrativo	Capacidad para relacionarse de forma eficaz: <ul style="list-style-type: none">• Claridad y transparencia• Asertividad• Empatía y capacidad de escucha• Confianza y seguridad• Autenticidad	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de análisis• Capacidad de trabajo en equipo• Creatividad y flexibilidad• Perspectiva de género• Enfoque intercultural

Extraído de «El acompañamiento como método de intervención en los procesos de inclusión», de Murugarren, 2012, elaboración propia.

En definitiva, se trata de una intervención orientada al cambio, a la comprensión de la nueva realidad en la que se incorporan, a generar mecanismos de adaptación, a la superación de las dificultades a las que se enfrentan, al aumento de la seguridad en sí mismas, al desarrollo y/o reforzamiento de sus habilidades y capacidades, al crecimiento de su propia autonomía, a la construcción/reconstrucción continua de su propia identidad, al mantenimiento de relaciones de apoyo, entre otras.

Por lo tanto, se deduce la necesidad de una preparación inicial junto con un imprescindible sentimiento de compromiso, así como una supervisión y evaluación continua del trabajo desarrollado que permita mejorar y reconducir la intervención, realizando además una sistematización de las prácticas o experiencias realizadas.

Todas las intervenciones dirigidas a mujeres inmigrantes, a pesar de las diferencias entre sus planteamientos, ámbitos y modos de actuación, están orientadas a su integración en la sociedad de acogida. Las necesidades y características singulares de este colectivo

hacen necesario un programa o una atención especializada y, en función de estas, se determinará el tipo de metodología de intervención más apropiado.

3.2. Fases de la intervención social con la mujer inmigrante

En todo proceso migratorio suceden una serie de etapas diferenciadas, por ello el procedimiento metodológico básico se estructura en una serie de fases. En todas y cada una de ellas, el profesional desarrolla una intervención basada en los Derechos Humanos, así como en los principios y valores tradicionales del Trabajo Social. La duración de cada fase viene determinada por la situación específica de cada usuaria.

A continuación, siguiendo el análisis de la Fundación ANAFE-CITE (2008), se detallan las fases del proceso de intervención con mujeres inmigrantes, se concretan de la siguiente manera:

- 1) Fase de Acogida y Recepción.
- 2) Fase de Análisis de la situación y Diagnóstico social.
- 3) Fase de Elaboración y Diseño de la intervención.
- 4) Fase de aplicación y puesta en marcha del Proyecto Común y Evaluación.

Primeramente, conviene señalar que existen algunas dificultades y obstáculos que limitan a los profesionales de Trabajo Social a la hora de desarrollar las intervenciones. Algunas de ellas hacen referencia a la sobrecarga de trabajo (limita el tiempo y la dedicación para cada caso), la perspectiva híbrida de intervención, la excesiva burocratización del proceso, la rigidez de los criterios, la escasez de determinados recursos complementarios, la diversidad y pluralidad en la naturaleza de las demandas sociales, la falta de perspectiva social, la mayor o menor deshumanización en la relación con los usuarios, la no-preparación global de las estructuras y plantillas para el contacto con otros idiomas y culturas.

En consecuencia, en la mayoría de los casos se presenta un modelo de Trabajo Social basado exclusivamente en la *“gestión de recursos”*, olvidando la clave más importante y esencial de toda intervención que es la persona, y sin ella no se podrá alcanzar una verdadera integración social, como señalan Arriola y Celedón (2002) *“Trabajar con ellos, y no para ellos”*.

3.2.1. Primera Fase: Acogida y Recepción

La Fase de Acogida es un momento fundamental, hace referencia al procedimiento que pretende comprender íntegramente la situación y facilitar las condiciones necesarias que posibiliten la posterior relación de confianza con la usuaria, por lo tanto, constituye el punto de partida de dicha relación (Murugarren, 2012). Pérez (2004) señala que:

El proceso de acogida es el que se constituye desde el primer contacto (en general, la recepción de una primera demanda) hasta el establecimiento de una relación estable de Trabajo Social. Este proceso requiere de espacios, tiempos y formas de comunicación que hagan posible el establecimiento de esa relación (p. 99).

Las funciones que debe realizar el profesional en esta fase, según la Fundación ANAFE-CITE (2008) y Ortiz (1996), son:

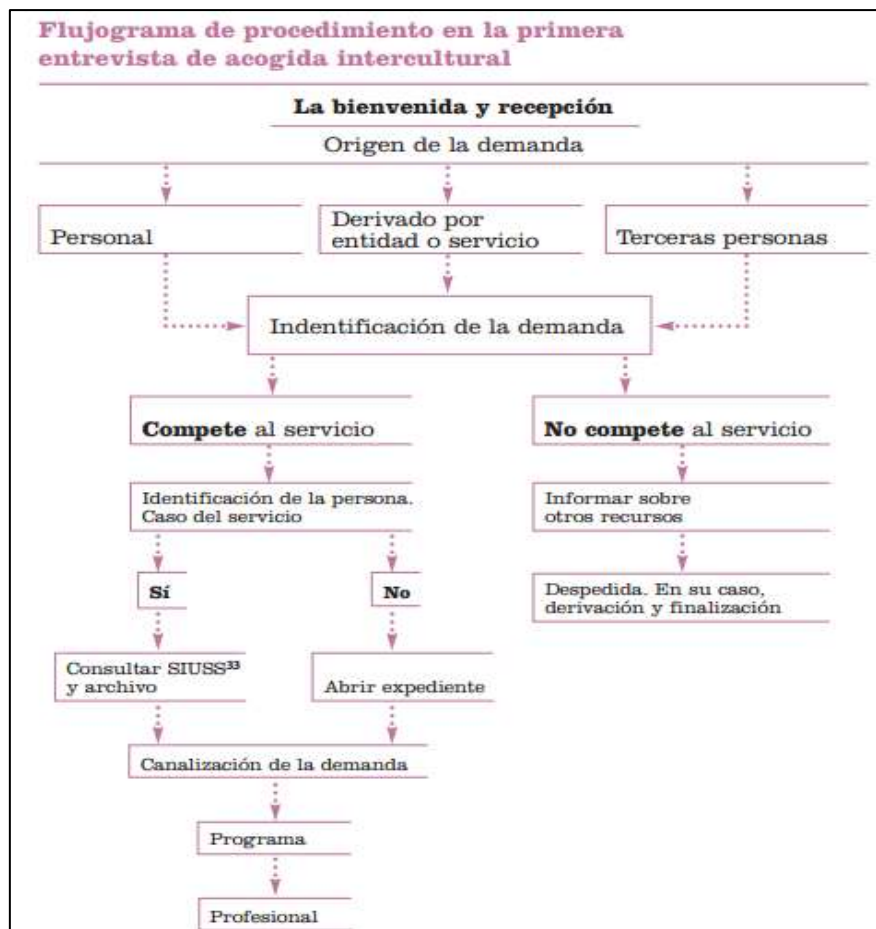
- Poseer la suficiente preparación y conocimiento sobre el colectivo con el que se va a trabajar y su realidad social.
- Generar un clima de confianza en la primera entrevista: escucha activa, diálogo, sinceridad, confianza, cercanía, ausencia de rigidez, entre otros.
- Explicar la confidencialidad de todos los asuntos tratados.
- Informar y orientar sobre sus derechos y obligaciones, acceso a recursos y utilización de los mismos.
- Orientar y asesorar en cuestiones relacionadas con la incorporación social y laboral, como el empleo, la vivienda, la educación o la participación social.
- Desarrollar, a nivel comunitario, acciones de sensibilización y creación de espacios de encuentro.
- Delimitar adecuadamente la intervención.

El itinerario se encuentra en constante adaptación, según los cambios que se producen y la situación de la mujer inmigrante, y siempre debe ser único, exclusivo, personal e individual o, en su caso, familiar (Fundación ANAFE-CITE, 2008).

Para el adecuado desarrollo de la fase es importante disponer de la máxima atención y disponibilidad, y de espacios adecuados para crear una relación de comunicación y conocimiento mutuo. Por otra parte, es necesario desarrollar un trabajo en equipo que permita la correlación entre profesionales, y la coordinación y colaboración con otros recursos y servicios que pueden ser de utilidad.

Respecto a esta primera fase, resulta interesante mostrar un flujograma del procedimiento que representa el protocolo de actuación general en la primera entrevista de acogida.

Figura 1. Flujograma de procedimiento en la primera entrevista de acogida intercultural.



Extraído de «La intervención social con poblaciones inmigradas: Manual para profesionales de Servicios Sociales», de Fundación ANAFE-CITE, 2008, p. 79.

3.2.2. Segunda Fase: Análisis de la situación y Diagnóstico Social

La segunda fase consiste en obtener la máxima información pertinente de la usuaria para poder realizar el primer diagnóstico social lo más completo posible, teniendo en cuenta las particularidades o cuestiones específicas de la mujer inmigrante atendida. El diagnóstico no es una simple tipificación de los problemas, sino una recopilación, registro y análisis valorativo de las características propias de la persona, así como de los factores condicionantes y potencialidades (Murugarren, 2012).

Como señala Cristina De Robertis (2003), “*El Diagnóstico en Trabajo Social supone pasar por las 3 “C”: Conocer, Clarificar y Comprender*”, para así poder actuar sobre las causas y los obstáculos provocados por la situación-problema o necesidad.

Durante esta fase se deben sistematizar los datos y la información recogida, estos son incorporados en el SIUSS (Sistema de Información de Usuarios de los Servicios Sociales) u otro tipo de bases de datos para facilitar su acceso a otros profesionales, posibilitando el desarrollo de un trabajo en equipo. Es de vital importancia que estos datos se actualicen y se desarrollen a lo largo de la intervención o en intervenciones futuras (Fundación ANAFE-CITE, 2008).

En esta segunda fase, las funciones que debe realizar el Trabajador Social son (Fundación ANAFE-CITE, 2008 y Murugarren, 2012):

- Identificar las demandas, tanto explícitas como implícitas.
- Entender y comprender a la persona en su situación concreta, sin juzgar.
- Ser consciente de la complejidad de sus particularidades y las de su entorno, dando lugar a una adecuada valoración profesional que oriente la intervención.
- Analizar los problemas.
- Detectar las potencialidades, fortalezas, oportunidades, debilidades y dificultades de la mujer inmigrante.
- Investigar sobre los apoyos, personas colaboradoras, recursos y prestaciones que pueden favorecer el proceso.
- Sistematización de la información recogida, un recurso muy conveniente es el SIUSS.
- Informar sobre los servicios sociales a los que tiene acceso, así como de las funciones y cometidos del profesional de referencia.

El diagnóstico social es dinámico, es decir, se debe revisar e incorporar los nuevos cambios que se produzcan en la situación de la mujer inmigrante y en el proceso de intervención, por lo que es necesario una observación, adaptación y reflexión continúa (Rodríguez, 2014). Además, el profesional debe considerar los factores que pueden condicionar la intervención social con mujeres inmigrantes para poder intervenir sobre ellos.

Por último, en esta fase conviene detectar posibles problemas significativos no manifestados por la persona, ante los que se debe intervenir o prevenir, es decir, se desempeña una actitud proactiva realizando intervenciones preventivas antes de que la necesidad se manifieste de manera explícita. Como por ejemplo, los casos de violencia de género, violencia de menores, el consumo de drogas, entre otros (Aleman, 2011).

El siguiente esquema de diagnóstico social pretende mostrar las diversas dimensiones del mismo y los aspectos necesarios a tener en cuenta:

Figura 2. Diagnóstico social.



Extraído de «La intervención social con poblaciones inmigradas: Manual para profesionales de Servicios Sociales», de Fundación ANAFE-CITE, 2008, p. 84.

3.2.3. Tercera Fase: Elaboración y Diseño de la intervención

Esta fase hace referencia al diseño de las líneas estratégicas de intervención que deben ser elaboradas, formuladas y consensuadas conjuntamente entre el profesional y la mujer inmigrante. Se trata de planificar una propuesta de intervención común centrada en objetivos consensuados que parten del diagnóstico realizado (Pérez, 2004).

Al tratarse de una intervención intercultural, el Trabajador Social debe (Fundación ANAFE-CITE, 2008):

- Respetar y considerar sus lógicas culturales, aunque no se compartan.
- Realizar una actuación adaptada a las peculiaridades y características de la persona inmigrante, aunque sea diferente a la desarrollada habitualmente.
- Aplicación práctica de las competencias interculturales.
- No juzgar la actitud de la usuaria ni interferir en sus decisiones y proyectos de vida.

- Establecer objetivos comunes de mejora de la situación actual mediante la consideración del criterio de la usuaria/inmigrante, según su cultura y marco referencial.
- Ayudar a la mujer inmigrante a tomar conciencia de sus propios recursos y potencialidades, recuperando la confianza en sí misma.
- Tener en cuenta la significación e interpretación cultural de la usuaria con respecto a su situación y el momento en el que se encuentra.
- Movilizar todos los recursos que puedan apoyar la intervención social y buscar los cambios favorables en su situación específica.

Comprender sus lógicas culturales resulta una tarea compleja debido a que constituyen realidades muy dispares, pero mediante la relación mutua se favorece su entendimiento construyéndose un fuerte lazo emocional y afectivo. Respetar y tener presente su lógica cultural es un aspecto fundamental para realizar un adecuado diseño de intervención, ya que permite entender las necesidades, sentimientos, preocupaciones de la usuaria, es decir, partir desde la propia perspectiva de la persona (Martín, 2007).

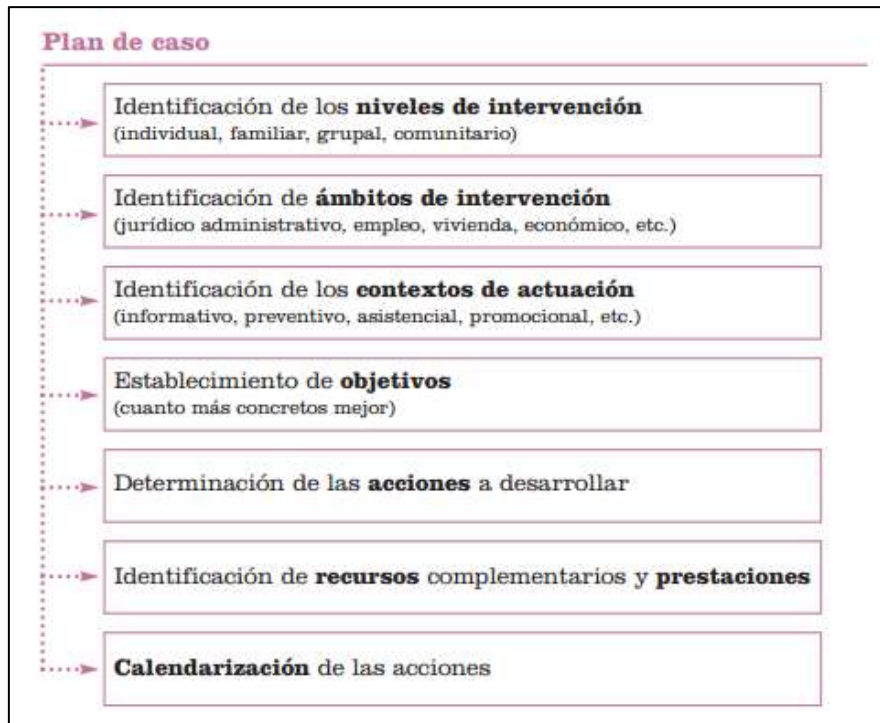
En la planificación de la intervención es necesario que se tengan en cuenta los siguientes aspectos (Fundación ANAFE-CITE, 2008):

- Dotar al programa de contenidos, orden y prioridades.
- Reparto de tareas y responsabilidades entre profesional y persona inmigrante.
- Calendarizar las intervenciones y las metas.
- Establecimiento del plan de caso según las particularidades de la mujer inmigrante.
- Movilización y búsqueda de recursos y prestaciones que pueden apoyar el proceso de incorporación social.

El plan de caso debe tener un carácter dinámico y continuo, pudiendo ser modificado en función de los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo. Se considera recomendable presentarlo por escrito, ya que es de gran utilidad como instrumento de apoyo técnico en el seguimiento y evaluación; así como proporcionar una copia a la usuaria/inmigrante posibilitando la realización de un seguimiento y evaluación personal, con el objetivo de estimular su actitud de cambio (Rodríguez, 2014).

Se presenta un esquema de plan de caso que puede servir de guía para la elaboración y diseño de la intervención:

Figura 3. Plan de caso.



Extraído de «La intervención social con poblaciones inmigradas: Manual para profesionales de Servicios Sociales», de Fundación ANAFE-CITE, 2008, p. 88.

3.2.4. Cuarta Fase: Aplicación y puesta en marcha del Proyecto Común y Evaluación

La cuarta fase consiste en poner en marcha el proyecto común que ha sido anteriormente diseñado, definido y consensuado entre el profesional, la persona inmigrante y personas colaborativas que actúen. Por lo tanto, se desarrolla una revisión profunda del mismo, introduciendo, si es necesario, los cambios que se hayan producido. Además, se interviene en la autonomía personal, autoestima y el fortalecimiento de redes y relaciones (Murugarren, 2012).

La aplicación y puesta en marcha del proyecto se fundamenta en el seguimiento y el acompañamiento profesional que se apoya en un trabajo en equipo y coordinado.

En lo referente a la evaluación, cabe señalar que es realizada a lo largo de todo el proceso de intervención de manera constante y permanente, es fundamental para evaluar resultados, orientar los procedimientos y acuerdos, y establecer acciones de

mejora en la intervención. En la finalización del proceso, se lleva a cabo la evaluación final que consiste en analizar, de manera global, los factores contextuales en los que se encuentra la persona en comparación con la situación inicial, los resultados obtenidos de la intervención, y el alcance de los objetivos propuestos.

Desde una perspectiva de evaluación continua de la intervención, se debe revisar el trabajo desarrollado (autoevaluación), y los acuerdos alcanzados y las tareas realizadas por ambas partes; constituyendo un proceso crítico que tiene como finalidad identificar los cambios, metas o progresos obtenidos en la persona tras la realización del plan de caso. Posibilitando la rectificación de errores e introducir las modificaciones y/o mejoras necesarias para intervenciones futuras, aspectos claves del proceso evaluativo.

En la realización de dicho proceso se establecen indicadores de evaluación, es decir, elementos objetivos sobre los que establecer el juicio profesional valorativo (Rodríguez, 2014).

El momento de finalización de la intervención viene determinado por la mujer inmigrante, por los profesionales que intervienen o por ambos conjuntamente (Rodríguez, 2014). Por lo tanto, la finalización puede producirse por diversas causas (Fundación ANAFE-CITE, 2008):

- La persona inmigrada no comparte el modelo de intervención social que se propone y decide no continuar o no comenzar.
- La valoración profesional del caso determina que no existe ningún tipo de compromiso, intención de cambio o interés en la resolución de los problemas y, por ello, se decide la interrupción y/o finalización de la intervención.
- El profesional y la persona inmigrante, de manera consensuada, deciden dar por finalizada la intervención por haber obtenido determinados resultados esperados.

Por último, llegado al final de la intervención, se debe informar a la mujer inmigrante sobre la disponibilidad de los Servicios Sociales para cualquier otra situación de necesidad, favoreciendo el incremento de su confianza y seguridad. Además, el cierre del proceso también es significativo, ya que puede resultar duro y frustrante para la persona cuando realmente se ha establecido una adecuada relación profesional de confianza.

IV. “Abriendo Puertas”: propuesta de intervención con mujeres inmigrantes desde una entidad del Tercer Sector

La cuarta parte del presente trabajo, consiste en la elaboración de una propuesta de intervención dirigida a mujeres inmigrantes usuarias de una determinada entidad del Tercer Sector de Valladolid. Dicha propuesta está diseñada para adaptarse a las características propias de las destinatarias, a partir del diagnóstico previo de los déficits existentes, siguiendo el modelo de fases desarrollado en el capítulo anterior.

Primeramente, describiremos la entidad y la actuación específica del profesional de Trabajo Social en el Centro Integral de Ayuda a la Mujer (C.I.A.M.).

4.1. Centro Integral de Ayuda a la Mujer (C.I.A.M.)

El Centro Integral de Ayuda a la Mujer es una entidad social creada por la Congregación de las Hermanas Josefina de la Santísima Trinidad, proporciona un espacio desde el cual favorecer la integración social de las mujeres en situación y/o riesgo de exclusión social y completar la acción de la Casa Nazareth, casa de acogida creada y gestionada también por dicha Congregación.

Como señala la memoria del centro “C.I.A.M.” (2016), tiene el objetivo de organizar un centro de día en el cual se ofrece asistencia a las mujeres en dicha situación, sigue un planteamiento metodológico multisectorial, multidisciplinar e individualizado, es decir, se atiende a un amplio perfil de mujer de forma integral por diferentes profesionales.

El planteamiento del que parte es atender a un colectivo de mujeres muy amplio que sufren una múltiple discriminación: mujeres víctimas de violencia de género, inmigrantes, sin techo, provenientes de la prostitución, víctimas de trata, sin recursos económicos ni apoyo familiar, que se encuentran en situación de crisis, tanto personal como sociofamiliar.

Durante mi período de prácticas universitarias en dicha organización pude observar como la gran demanda de los servicios que presta corresponde, en su gran mayoría, al colectivo de mujeres inmigrantes.

Por lo tanto, dicha entidad forma parte del conjunto de centros que de forma coordinada pretenden la integración de las personas inmigrantes a través de la prestación de servicios de información, asesoramiento y orientación, formación y participación.

A continuación se exponen los aspectos fundamentales que caracterizan y definen la actuación profesional de la Trabajadora Social en el centro, destacando las siguientes funciones y servicios que desarrolla, entre otros:

- Gestionar la captación de personas voluntarias y realización del correspondiente proceso de formación.
- Servicio de Acogida, Información y Orientación: primer recurso al que se dirigen las usuarias del centro, se encarga de atender la demanda planteada.
 - Entrevista inicial.
 - Detección de las necesidades individuales de cada caso.
 - Orientación e información sobre otros recursos existentes.
 - Derivación hacia el servicio más adecuado.
- Servicio de Intermediación Laboral: facilitar la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo.
 - Orientación Laboral.
 - Promoción y búsqueda de ofertas y empresas en el mercado.
 - Tutorías individualizadas.
 - Intermediación con empresas.
 - Elaboración de currículos.
 - Preparación de entrevistas de trabajo.
 - Derivación hacia el servicio más adecuado.
 - Elaborar informes sociales individuales de seguimiento de cada una de las usuarias.
- Servicio de Vivienda:
 - Asesoramiento en la búsqueda de vivienda.
 - Espacio para la colocación de anuncios.
 - Información sobre la casa de acogida Nazareth.

4.2. “Abriendo puertas”: plan de intervención con mujeres inmigrantes desde C.I.A.M.

La propuesta “Abriendo Puertas” está dirigida a empoderar a mujeres inmigrantes en situación o riesgo de exclusión social, usuarias del centro CIAM, con la finalidad de facilitar su inclusión y reforzar su participación activa en la Comunidad de Valladolid.

Esta intervención se realizará a través de una serie de actuaciones y actividades llevadas a cabo por un equipo de profesionales, dos trabajadores sociales y varias personas voluntarias, satisfaciendo las necesidades propias de cada participante y resolviendo conflictos procedentes del ámbito social, cultural y laboral.

4.2.1. Fundamentación metodológica

En relación con los procedimientos y técnicas que se van a llevar a cabo en esta propuesta, se destaca el método participativo que constituirá una de las bases del desarrollo de la intervención.

Este método consiste en la posibilidad de las destinatarias de adquirir un papel protagonista, fomentando la relación participativa y un sentimiento de compromiso e integración. De esta manera, podrán expresar sus necesidades y problemas para abordarlos de la forma más adecuada y efectiva posible, por lo tanto se produce una adaptación a las características propias de las destinatarias, a sus necesidades, problemáticas y demandas.

Por otra parte, se aplicará el método de diálogo reflexivo que se apoya en la experiencia de las implicadas, es un diálogo íntegro sustentado en la argumentación y la reflexión, además posibilita el desarrollo de habilidades, tales como: la interpretación y comprensión, el análisis, un pensamiento crítico y razonado, habilidades cognitivas, empatía, etc.

También se empleará la técnica de Role Playing o juego de roles que consiste en representar, a través del diálogo y la interpretación, una situación que produzca un conflicto o preocupación. Permite trabajar la empatía y la comprensión, y profundizar en los distintos aspectos del problema a través del diálogo o debate posterior.

4.2.2. Colectivo destinatario/Participantes

- Mujeres inmigrantes usuarias del centro CIAM, Centro Integral de Ayuda a la Mujer (mayores de edad).
- Mujeres autóctonas de la Provincia de Valladolid (mayores de edad), que deseen involucrarse en la actividad *“Grupo de encuentro entre mujeres inmigrantes y mujeres autóctonas”*.

4.2.3. Objetivos de la propuesta

Objetivo general:

Empoderar a las mujeres inmigrantes usuarias del centro CIAM con la finalidad de facilitar su inclusión y reforzar su participación activa en la Comunidad de Valladolid.

Objetivos específicos:

- Informar y asesorar sobre temas de interés y recursos existentes en la Comunidad de Valladolid.
- Mejorar el conocimiento mutuo entre culturas.

- Aprender el idioma español.
- Establecer nuevas relaciones socioafectivas y redes de apoyo.
- Potenciar las capacidades innatas de desarrollo y superación.
- Resolver conflictos y satisfacer necesidades de las mujeres inmigrantes.

4.2.4. Propuesta de actividades

La propuesta de intervención cuenta con un amplio y variado programa de actividades enmarcado en una serie de talleres y sesiones que constituyen un espacio abierto a la participación, aprendizaje, convivencia y tolerancia.

Este programa de actividades es flexible, ya que cabe la posibilidad de modificarlo según las preferencias y propuestas de las participantes, además de adaptarse a las necesidades específicas del colectivo.

- Programa de acogida para las recién llegadas.
Sesiones informativas generales sobre los recursos existentes destinados a este colectivo y sobre la cultura de la sociedad de acogida.
- Clase de español.
Enseñar y/o reforzar el nivel lingüístico del idioma español de las participantes, realizado por una persona voluntaria.
- Grupo de encuentro entre mujeres inmigrantes y mujeres autóctonas.
Espacios de expresión, opinión y convivencia, estableciendo redes de apoyo entre mujeres inmigrantes e incrementando sus relaciones sociales. Se tratarán temas de interés para ambos colectivos, centrándose en el ámbito laboral y el acceso a un puesto de trabajo.
- Teatro social – Role Playing.
Realizar un abordaje grupal de las situaciones problemáticas, fomentando la cohesión de grupo, potenciando sus capacidades y mejorando la confianza en sí mismas.
- Día de la Madre.
Encuentro de convivencia destinado a mejorar el vínculo y las relaciones socioafectivas familiares, así como entre las participantes.
- Comida internacional.
Preparación de platos típicos, con el objetivo de afianzar sus relaciones sociales y fomentar un mayor conocimiento cultural.

- Taller de creatividad intercultural.
Estimulación de la creatividad artística, fomentando la participación, la comunicación, la convivencia y el desarrollo de sus capacidades.
- Foros y jornadas de debate.
Intercambio de diferentes puntos de vista o experiencias, a través del diálogo reflexivo y crítico, desarrollando una serie de habilidades: interpretación, valoración, análisis, comprensión, empatía, entre otras.

4.2.5. Coordinación entre profesionales

Una de las principales bases de la propuesta de intervención es el trabajo en red del equipo interdisciplinar, es decir, una estructura unida y una responsabilidad compartida para alcanzar el objetivo de la intervención. Esta coordinación permite eliminar la duplicación de esfuerzos y el desperdicio de recursos, promoviendo el intercambio de ideas, visiones, experiencias y destrezas, es decir, posibilita enriquecerse de un aprendizaje mutuo.

Para que tenga lugar este aprendizaje es necesario una comunicación abierta y fluida, por ello se realizarán una serie de reuniones periódicas entre los profesionales y las personas voluntarias posibilitando una toma de decisiones conjunta y un aporte de propuestas o sugerencias de mejora. Estas reuniones tendrán lugar el último día laboral de cada semana a lo largo del desarrollo de la propuesta de intervención, y una última reunión una vez finalizada la misma.

4.2.6. Evaluación y/o seguimiento de la propuesta de intervención

La evaluación de una propuesta constituye un marco de referencia que permite medir los costes y el impacto de la misma, además posibilita la determinación de la pertinencia de sus objetivos y su grado de realización, la eficiencia en cuanto a la acción social, la eficacia y la viabilidad, entre otras (Equipo Técnico de Análisis y Desarrollo Social, s.f.).

4.2.6.1. Metodología de la evaluación

- Documentación administrativa: recoge los datos de la propuesta de intervención, valorando la consecución de sus objetivos y su rentabilidad económica, así como los datos de las usuarias para realizar informes individuales de seguimiento.
- Reuniones periódicas del equipo de trabajo: posibilitando una valoración y una toma de decisiones conjunta.

- Observación estructurada: recopilación por parte del equipo profesional, mediante una observación directa, de datos fiables sobre las actividades y actuaciones.
 - Observación participante: el evaluador está presente durante la ejecución.
 - Observación directa: realizada en momentos puntuales.

El registro de los hechos observados se realizará a través de una serie de instrumentos, diario de campo, cuaderno de notas y/o cuadros de trabajo.

- Encuestas individuales y formales: recogen información precisa para comprobar la eficacia de la propuesta.
- Cuestionarios individuales de satisfacción o conformidad con las intervenciones y actividades desarrolladas: recogen información sobre las opiniones, críticas y actitudes de cada usuaria, así como las posibles propuestas de mejora.
- Cuestionarios individuales de conocimiento adquirido: comprueban si se ha logrado una satisfacción de las necesidades y un incremento de las competencias de las usuarias.
- Grupos de discusión/entrevistas grupales: recopilan información mediante una dinámica de conversación grupal, valorando la capacidad de participación, actitud y decisión del conjunto de usuarias.
- Registros de acceso al programa: contabilizan la totalidad de mujeres participantes, averiguando la cobertura de la propuesta.
- Fichas de asistencia o registros de actividad: permiten mantener un seguimiento individual así como un control mensual de las usuarias.

4.2.6.2. Momentos de evaluación

Se realizará una evaluación en cada una de las fases de desarrollo de la propuesta de intervención, durante la formulación, durante la operación y, por último, una vez haya concluido.

- Evaluación previa (ex-ante, a priori): se efectúa antes de la aprobación de la propuesta, fijando su viabilidad, eficacia y pertinencia social. Consiste en la elección de una opción factible y adaptada a las necesidades y características de las participantes.

- Evaluación intermedia (simultánea, continua): consiste en recopilar información, reflexiones y conclusiones sobre el desarrollo, participación, satisfacción y eficacia de la propuesta. Examinando los progresos y problemas que se detectan durante su ejecución para modificar, reforzar o reorientar aspectos.
- Evaluación posterior (ex-post, a posteriori): esta evaluación se realizará una vez finalizada la propuesta y se evaluarán las metas esperadas en relación con los objetivos conseguidos, así como el alto o bajo coste de los recursos en relación con los resultados. Analizando tanto los aspectos positivos como negativos del proceso, así como aquellos efectos no previstos que se han desarrollado.

4.2.6.3. Criterios de evaluación

Los principales criterios que se van a emplear en nuestra evaluación son:

- Participación: valorar el grado de implicación de los profesionales y las participantes en las actividades e intervenciones.
- Satisfacción de las participantes: comprobar si se han cubierto las necesidades y expectativas de las usuarias.
- Progreso: nos permite valorar si se ha producido una mejora continuada.
- Empoderamiento-capacitación: evaluar el incremento de las competencias de las destinatarias, destacando sus capacidades innatas de desarrollo y superación.
- Eficacia: reflejar en qué medida se espera alcanzar o se han alcanzado los objetivos específicos.
- Eficiencia: se refiere al rendimiento de la propuesta para transformar los recursos económicos, humanos, materiales y técnicos en resultados.

4.2.6.4. Indicadores de evaluación

Los indicadores describen, cuantitativa o cualitativamente, el comportamiento de alguna variable, con el fin de comprobar la eficacia y eficiencia de la propuesta (Equipo Técnico de Análisis y Desarrollo Social, s.f.). Por ello, vamos a emplear:

- Indicadores cuantitativos:

- Participación del X% del colectivo usuario del centro CIAM.
- Nº de mujeres que han participado en los talleres/actividades.
- Nº de intervenciones realizadas.
- Nº de actividades realizadas.

- Rentabilidad económica de la propuesta:
 - Análisis Coste Beneficio (ACB): compara los bienes y servicios producidos en relación con sus respectivos costes.
 - Análisis Coste Eficacia (ACE): compara la eficacia del programa en relación con sus respectivos costes.
 - Nº de propuestas, sugerencias y/u observaciones realizadas por parte de las participantes y el equipo profesional.
- Indicadores cualitativos:
- Implicación de las participantes en las actividades/talleres.
 - Participación de cada una de las participantes durante los grupos de discusión/entrevistas grupales.
 - Satisfacción de las participantes ante las actividades/talleres realizados.
 - Relaciones sociales y redes de apoyo desarrolladas durante la propuesta.
 - Fluidez de comunicación de las participantes en idioma español.
 - Toma de decisiones de las participantes y actitud ante las dificultades.
 - Confianza en sus propias capacidades innatas de desarrollo y superación.
 - Colaboración y compañerismo entre las participantes y entre el equipo de trabajo.
 - Profesionalidad, participación e implicación del equipo de trabajo.
 - Rendimiento y utilidad de las reuniones periódicas del equipo de trabajo.

4.2.6.5. Responsables de la evaluación

La evaluación de la propuesta se realizará de manera interna, elaborada por los miembros del equipo de trabajo. Consiste en recopilar datos, reflexiones y conclusiones sobre la capacidad de adaptación, la eficacia y la participación e involucración tanto del equipo como de las usuarias.

Para ello, se recogerá información de las reuniones semanales del equipo y de la evaluación de las actividades e intervenciones realizadas, mediante seguimientos individualizados de cada participante, la observación directa, diversos tipos de encuestas individuales y colectivas, entre otros.

V. CONCLUSIONES

Tras el recorrido por las principales características y peculiaridades del fenómeno migratorio, se puede deducir que la situación que vive el colectivo de mujeres inmigrantes en nuestro país se caracteriza por la vulnerabilidad social, la ineficacia tanto del Estado de Bienestar como de las políticas de integración social, junto con las dinámicas discriminatorias.

Por lo tanto, se considera interesante identificar los retos existentes a la hora de alcanzar una integración real, efectiva y plena de la mujer inmigrante en la sociedad de acogida, así como señalar algunos aspectos claves con el fin de desarrollar una intervención social de calidad desde el Trabajo Social.

Como se ha podido apreciar a lo largo del trabajo, en la actualidad las normas y políticas migratorias se basan en la regulación y control más que en la integración social como factor elemental. Posibilitando el efecto de exclusión social de las mujeres inmigrantes, favoreciendo así su vulnerabilidad, invisibilidad y discriminación.

Esta realidad conlleva a reflexionar sobre la necesidad de aplicar la política migratoria desde otra perspectiva que posibilite la concepción de este colectivo como sujeto de derechos y partícipe de la vida pública, sin ser asociada a determinadas situaciones específicas y/o condiciones de especial vulnerabilidad y exclusión por el hecho de ser inmigrante, por su condición de mujer y trabajadora.

Por lo tanto, se requiere una reforma o reconfiguración de dicha política permitiendo una atención específica a la perspectiva de género, ya que poseen unas características y necesidades distintas respecto del género masculino y de la población femenina nacional. También es necesario promover nuevas formas de regulación de la inmigración, reconocer la dignidad de toda persona inmigrante, favorecer la igualdad de oportunidades y proteger o mejorar las condiciones laborales de las mujeres inmigrantes, entre otros.

Haciendo referencia al ámbito de inserción laboral, constituye uno de los principales factores de integración social y de autonomía e independencia en nuestra sociedad, ya que favorece el acceso a determinados recursos, prestaciones y derechos de carácter laboral. Sin embargo, las oportunidades laborales tan específicas y limitadas que se les presentan a las mujeres inmigrantes conforman, contradictoriamente, uno de los principales determinantes de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Por tanto, es conveniente desarrollar acciones positivas destinadas a mejorar las condiciones laborales y las oportunidades de promoción sociolaboral de las mujeres inmigrantes, con la finalidad de alcanzar su empoderamiento e independencia económica. Como por ejemplo, promover mercados de trabajo más igualitarios en función de la etnia, la raza y el género; corregir tanto las discriminaciones como las

desigualdades en el acceso al mercado de trabajo; adaptación a las situaciones particulares; avanzar hacia la creación de un empleo de calidad en el ámbito doméstico, transformándolo en una ocupación justa y profesionalizada; promover la movilidad laboral de las mujeres inmigrantes hacia segmentos laborales más diversificados; facilitar el acceso a cursos formativos, etc.

En definitiva, se debe promover la superación de los principales obstáculos de la regulación del mercado de trabajo, sosteniendo siempre como referente el derecho a un empleo de calidad, digno y seguro.

En el desarrollo de la investigación se ha podido comprobar como la sociedad actual se caracteriza por una gran desigualdad social, donde el fenómeno migratorio se considera un aspecto negativo. Siendo necesaria una actuación del trabajador social que fomente la buena convivencia, el respeto de la diversidad cultural y de los derechos humanos, la solidaridad y la integración social de las personas extranjeras.

A continuación se señalan algunos aspectos claves para el desarrollo de una intervención social de calidad desde el Trabajo Social.

En primer lugar, es elemental el reconocimiento de la mujer inmigrante como ciudadana con obligaciones y derechos civiles, sociales y políticos, que contribuye favorablemente con su trabajo y presencia en la sociedad de acogida. Por lo que se debe eludir la consideración de ciudadanas marginales o vulnerables susceptibles de protección. La participación efectiva, tanto social como política, posibilita la visibilidad del colectivo constituyendo la base esencial para la integración en la sociedad.

Haciendo referencia a la participación de las mujeres inmigrantes en la vida pública y en la opinión democrática de nuestra sociedad, se señala como propuesta de mejora su implicación en la elaboración de políticas sociales que posibiliten la disminución de problemáticas de aquellos grupos sociales que se encuentren en situación similar.

Por otra parte, la intervención social exige mantener un enfoque intercultural basado en el respeto de los derechos de la población inmigrante, por lo que conlleva un necesario cambio de mentalidad que permita eliminar los estereotipos y prejuicios tan presentes en la sociedad, combatiendo la discriminación y el racismo con el fin de poder alcanzar una sociedad multicultural respetuosa, igualitaria y justa.

El respeto y conocimiento de las diferentes culturas supone partir de la perspectiva de la propia persona, desarrollando una intervención adaptada a la usuaria así como una participación activa de la misma. Además, posibilita un valioso enriquecimiento de la sociedad mediante el aprendizaje de otras culturas, idiomas, costumbres sociales, etc.

La atención desde Trabajo Social debe promover su autonomía e independencia, con el fin de hacer visibles a las mujeres inmigrantes en todos los ámbitos de la sociedad (social, laboral, económico, cultural, educativo, etc.), y partícipes de la deseada igualdad

tanto formal como material. Dicha atención consiste en satisfacer las necesidades y atender las problemáticas que no han sido cubiertas por parte del Estado de Bienestar, mediante apoyos individualizados, el desarrollo de sus capacidades personales y habilidades, y la adaptación a las singularidades de cada mujer, con el fin de mejorar su nivel de calidad de vida y su bienestar social.

Es imprescindible la intervención del profesional de Trabajo Social ya que, como se señala anteriormente, es responsable del cambio y del desarrollo social, lucha por la justicia social y los derechos fundamentales, sobre todo de aquellos colectivos con una situación de mayor vulnerabilidad social como es el caso de la mujer inmigrante, requiriéndose en todo momento una intervención única centrada en la persona como sujeto participativo.

Por lo tanto, el trabajador social debe lograr el bienestar social de la población destinataria mediante el disfrute de sus derechos, un trato igualitario y unos mínimos garantizados en el acceso a los servicios sociales básicos, bajo un compromiso ético.

La intervención del trabajador social con la mujer inmigrante se estructura en una serie de fases orientadas a su integración en la sociedad de acogida y la mejora de su calidad de vida. El desarrollo eficaz de la intervención radica en una buena acogida, posibilitar la creación de una relación de confianza, realizar un acompañamiento y orientación profesional de manera individualizada, formular y establecer actuaciones consensuadas conjuntamente, elaborar un instrumento de seguimiento que también posibilite una evaluación personal por parte de la usuaria; por lo tanto, se promueve la participación de la usuaria y su actitud de cambio, favoreciendo además su visión positiva de la intervención.

Además, la disciplina de Trabajo Social tiene un papel muy importante en relación a la apertura de debates, discusiones y líneas de actuación sobre procedimientos e intervenciones en materia de Servicios Sociales, en nuestro caso, para conseguir la máxima cobertura de las necesidades de las mujeres inmigrantes.

Por otro lado, la calidad de los Servicios Sociales es considerada un requisito fundamental en la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de los ciudadanos, mediante la aplicación óptima y eficiente de los recursos disponibles.

Desde un enfoque de mejora y calidad de atención, se deben adaptar los servicios y prestaciones a los usuarios y sus necesidades en cada momento, y a los cambios del entorno, permitiendo ajustarse a la nueva realidad de la inmigración. Además, conlleva una reflexión continua sobre la práctica profesional realizada y la organización del sistema para poder producir aprendizajes e introducir mejoras en las intervenciones futuras.

Un aspecto fundamental en los modelos de gestión de calidad es el posicionamiento de la población destinataria como eje central y protagonista del proceso, reconociendo a los usuarios como sujetos activos con derechos y obligaciones sociales.

Por último, en cuanto a las dificultades encontradas en la elaboración del trabajo, se hace referencia al hecho de que el tema tratado es muy amplio, por lo que resulta inviable realizar un abordaje específico de cada una de las dimensiones, ámbitos, factores, aspectos, etc. Debido a la extensión máxima permitida ha resultado dificultoso seleccionar únicamente los aspectos más relevantes y sintetizarlos de la manera más breve y precisa posible; siendo el resultado del análisis, investigación, reflexión, razonamiento crítico y lectura de libros, artículos, investigaciones, informes, etc., comprendiendo diferentes perspectivas e informaciones relevantes sobre el tema objeto, lo que supone la puesta en práctica de una serie de competencias aprendidas a lo largo del Grado en Trabajo Social.

Como conclusión, se puede afirmar que el conjunto de aspectos mencionados son imprescindibles para lograr una plena integración social de la mujer inmigrante, posibilitar soluciones al problema de exclusión social que le afecta, y sin olvidar la indispensable intervención integral e individualizada del trabajador social con este colectivo.

Cabe señalar que la migración es un derecho humano y constituye un proceso temporal en la vida de una persona que no debe condicionar, en ningún caso, su situación como ciudadano de una sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adelantado, J. y Moreno, R. (2005). Ciudadanía y Estado del Bienestar: la inmigración femenina en España. En C. Sóle y L. Flaquer. (Eds.), *El uso de las políticas sociales por las mujeres inmigrantes* (p. 69-96). Madrid: Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).
- Agrela, B. (2006). La figura “mujer inmigrante” en las políticas de acción social: De los discursos, a las prácticas y los modelos de intervención. En H. Apurtuz. (Ed. /Coord.), *Mujeres migrantes, viajeras incansables: Monográfico sobre género e inmigración*, (p. 75-94). Bilbao: Diputación Foral de Vizcaya.
- Alemán, C. (2011). Inmigración y servicios sociales. *Revista de Sociología: Papers*, 96(3), 825-852.
- Allende, I. (2014). Evolución normativa de las leyes de extranjería y su perspectiva de género. En R. Vela, *Empleo, trabajo y protección social de las mujeres extranjeras en España: un enfoque de género de la política migratoria* (p. 129-158). Granada: Editorial Comares.
- Arriola, M. J. y Celedón, C. (2002). Metodología de intervención con mujeres inmigrantes: una propuesta para el trabajo social. En M. L. Setién y A. López. (Eds.), *Mujeres inmigrantes y formación: perspectivas europeas* (nº 3 Colección Temas de Trabajo Social, p. 71-82). Bilbao: Artes Gráficas Rontegui, S.A.L.
- Benítez, G. (2015). *De condición femenina, inmigrante y excluida: La mujer latinoamericana en España*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.
- Bernárdez, A. (Dir.). (2007). *Mujeres inmigrantes en España: representaciones en la información y percepción social*. Madrid: Editorial Fragua.
- Brullet, C. y Parella, S. (2005). La conciliación de la vida familiar y laboral de las madres latinoamericanas, una primera exploración del caso de la ciudad de Barcelona. En C. Sóle y L. Flaquer. (Eds.), *El uso de las políticas sociales por las mujeres inmigrantes* (p. 257-300). Madrid: Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).
- Calvo, M. (2010). *La inmigración en España: estado de la cuestión*. Alcalá de Henares: Solana e Hijos, A. G., S. A.
- Castelli, N. (2011). Mujeres inmigrantes y trabajo: la problemática laboral. En C. Rodríguez. (Ed.), *Estudios sobre género y extranjería* (p. 91-114). Albacete: Editorial Bomarzo.
- Centro CIAM. (2016). *Memoria Social Casa Nazareth, Hermanas Josefinas de la Santísima Trinidad*. Valladolid.

- De Beauvoir, S. (2014). Aproximaciones teóricas al estudio de género: su incidencia en la conformación de los conceptos de ciudadanía e inmigración. En R. Vela, *Empleo, trabajo y protección social de las mujeres extranjeras en España: un enfoque de género de la política migratoria* (p. 93-128). Granada: Editorial Comares.
- De Robertis, C. (2003). *Fundamentos del Trabajo Social: Ética y Metodología*. Valencia: Nau llibres, Universitat de València.
- Equipo Técnico de Análisis y Desarrollo Social. (s.f.). *Plan Estratégico del Tercer Sector de acción social: Guía de Evaluación de Programas y Proyectos Sociales*. Madrid: Plataforma de ONG de Acción Social.
- Fundación ANAFE-CITE. (2008). *La intervención social con poblaciones inmigradas: Manual para profesionales de Servicios Sociales*. Pamplona: Gobierno de Navarra y Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- Gandhi, I. (2014). El enfoque de género y de inserción sociolaboral contemplado en los planes estratégicos de integración de las personas extranjeras en España. En R. Vela, *Empleo, trabajo y protección social de las mujeres extranjeras en España: un enfoque de género de la política migratoria* (p. 221-246). Granada: Editorial Comares.
- Gil, S. (2004). Cartografías migratorias: migraciones internacionales en el marco de las relaciones Norte-Sur. En M. Mesa y N. Zuñiga. (Coords.), *Migraciones y Desarrollo* (p. 13-52). Madrid: Centro de Investigación para la Paz.
- Gil, S. (2005). Muros alrededor de “El Muro”: Prácticas y discursos en torno a la inmigración en el proceso de construcción de la política migratoria comunitaria. En M. T. Martín, M. J. Miranda y C. Vega. (Eds.), *Delitos y fronteras: mujeres extranjeras en prisión* (p. 113-138). Madrid: Universidad Complutense.
- Holgado, I. (2006). Mujeres e inmigración: viajeras que transforman el mundo. En A. Calvo, García, M. y Susinos, T. (Eds.), *Mujeres en la periferia: algunos debates sobre género y exclusión social* (p. 171-190). Barcelona: Icaria.
- Labrador, J. (2002). Identidad e inmigración femenina. En A. García-Mina. y M. J. Carrasco. (Eds.), *Cuestiones de género en el fenómeno de las migraciones* (p. 75-90). Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Lagarde, M. (2014). Principales novedades de contenido sociolaboral introducidas por la Ley Orgánica 2/2009 de reforma de la Ley de Extranjería y su impacto desde la perspectiva de género. En R. Vela, *Empleo, trabajo y protección social de las mujeres extranjeras en España: un enfoque de género de la política migratoria* (p. 159-220). Granada: Editorial Comares.
- Martín, I. (2007). Trabajo Social con población inmigrante: un enfoque transcultural. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 23, 71-82.

- Murugarren, A. (Coord.). (2012). *El acompañamiento como método de intervención en los procesos de inclusión*. Navarra: Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.
- Ortiz, A. M. (1996). Fases de la intervención social con inmigrantes. *Revistas Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social*, 4, p. 147-154.
- Oso, L. (1998). *La inmigración hacia España de mujeres jefas de hogar*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Pajares, M. (2005). *La integración ciudadana, una perspectiva para la inmigración*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Parella, S. (2003). *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- Parella, S. (2005). La vulnerabilidad social de las mujeres inmigrantes no-comunitarias a partir del estudio de sus pautas de inserción laboral en España. *Revista Red Social Interactiva, REDSI*, 6(3), 55-82.
- Parella, S. (2005). Segregación laboral y “vulnerabilidad social” de la mujer inmigrante a partir de la interacción entre clase social, género y etnia. En C. Solé y L. Flaquer. (Eds.), *El uso de las políticas sociales por las mujeres inmigrantes* (p. 97-138). Madrid: Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).
- Parella, S. (2009). La gestión política del género y la mujer inmigrante. En R. Zapata-Barrero. (Coord.), *Políticas y gobernabilidad de la inmigración en España* (p. 207-226). Barcelona: Ariel.
- Pavlova, A. (2014). El trabajo de las mujeres extranjeras en España: panorama político y económico ante las perspectivas migratorias femeninas. En R. Vela, *Empleo, trabajo y protección social de las mujeres extranjeras en España: un enfoque de género de la política migratoria* (p. 5-92). Granada: Editorial Comares.
- Pedone, C., Agrela, B. y Gil, S. (2012). Políticas públicas, migración y familia: Una mirada desde el género. *Revista Papers*, 97(3), 541-568.
- Pérez, B. (2004). El acompañamiento social como herramienta de lucha contra la exclusión. *Intervenciones ante la exclusión social*, 135, 89-108.
- Retis, J. (2004). *Tendencias en la representación de los inmigrantes latinoamericanos en la prensa nacional española: Colombianos, ecuatorianos y argentinos: ¿iguales o diferentes?*. Madrid: Instituto Universitario y de Investigación Ortega y Gasset.
- Rodríguez, C. (Ed.). (2011). *Estudios sobre género y extranjería* (1ª ed.). Albacete: Editorial Bomarzo.

Rodríguez, N. (2014). Género, inmigración e intervención social. En E. Chocarro de Luis. y M. C. Sáenz. (Eds.), *Oriente y occidente: la construcción de la subjetividad femenina* (p. 79-100). Logroño: Universidad de La Rioja.

Salazar, R. (2001). *Servants of globalization: Women, migration and domestic work*. Standford: Standford University Press.

Sánchez, B. (2006). *Mujer e inmigración*. Barcelona: SOS Racisme Catalunya.

Terrones, A. (2005). Política social y exclusión residencial de las mujeres inmigrantes en Madrid y Barcelona. En C. Sóle y L. Flaquer. (Eds.), *El uso de las políticas sociales por las mujeres inmigrantes* (p. 193-234). Madrid: Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

Tezanos, J. F. y Tezanos, S. (2006). La cuestión migratoria en España: Tendencias en inmigración y exclusión social. *Revista Sistema*, 190-191, 9-40.

WEBGRAFÍA

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado [BOE] núm. 10. *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544>

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado [BOE]. *Constitución Española*. Recuperado de <https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>

Ayuntamiento de Valladolid. (2015). *Guía de recursos para la población inmigrante del municipio de Valladolid*. Recuperado de <http://www.valladolid.es/es/gente/personas-inmigrantes/noticias/presentacion-guia-recursos-agenda-busqueda-empleo-personas->

Ayuntamiento de Valladolid. *Asociaciones de inmigrantes en Valladolid*. Recuperado de <http://www.papelesespana.com/asociaciones/valladolid/valladolid/>

Consejo General del Trabajo Social (2017). *Definición Internacional de Trabajo Social*. Recuperado de <https://www.cgtrabajosocial.es/DefinicionTrabajoSocial#>

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. *Mujeres migrantes*. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/multiDiscriminacion/mujeresMigrantes/home.htm>

Instituto Nacional de Estadística [INE]. Recuperado de <http://www.ine.es/>

Junta de Castilla y León. *III Plan Estratégico de Inmigración de Castilla y León 2014-2017*. Recuperado de http://www.jcyl.es/junta/cp/III_PLAN ESTRATEGICO DE INMIGRACION DE CASTILLA Y LEON.pdf

Ministerio de Trabajo e Inmigración. *II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014*. Recuperado de http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Programas_Integracion/Plan_estrategico2011/pdf/PECI-2011-2014.pdf

Secretaría General de Inmigración y Emigración. *Portal de Inmigración: Atención Humanitaria*. Recuperado de <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/atencionhumanitaria/index.html>

Secretaría General de Inmigración y Emigración. *Portal de Inmigración: Programas de Integración*. Recuperado de http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Programas_Integracion/index.html

ANEXOS

Anexo 1. Entidades del Tercer Sector en Valladolid

Como presenta el Ayuntamiento de Valladolid (2016) existen diversas entidades y centros dirigidos a la población inmigrante de dicho municipio. Entre ellos, asociaciones específicas destinadas a mujeres inmigrantes con el objetivo de orientar, promocionar e integrar a la mujer en todas las áreas, entre ellas:

- ASAIN Valladolid, taller de igualdad de oportunidades dirigido a la mujer árabe.
- Asociación ROSA CHACEL, atención integral a la mujer.
- Centro Integral de Ayuda a la Mujer CIAM, acogida, búsqueda de empleo, formación, atención psicológica y clases de español. Además, de la Casa de Acogida Nazareth para mujeres.
- Centro Albor, atención integral a la mujer.
- Centro Tamar, piso de acogida nocturno para mujeres.
- DESOS, programa de atención a empleadas de hogar.
- Fundación CAUCE, cursos de formación para mujeres.
- ED INCOLA, programa de atención a la mujer árabe.

Estas entidades y asociaciones ofrecen una serie de servicios, según la guía de recursos para la población inmigrante del municipio de Valladolid (2015):

- El servicio de primera acogida.
- El servicio de manutención.
- Servicio de entrega de alimentos.
- Servicio de alojamiento.
- Servicio de ropero, duchas y lavandería.
- Servicio de asesoramiento jurídico.
- Servicio de orientación laboral.
- Servicio de formación para el empleo.
- Servicio de traducción, interpretación y mediación intercultural.
- Servicio de información, búsqueda y mediación en temas de vivienda.
- Servicio de aprendizaje de la lengua española.
- Servicio de apoyo psicológico.
- Servicio de ayudas y prestaciones socioeconómicas propias.
- Centros de día.
- Servicio de apoyo escolar y tiempo libre.
- Atención en la calle a personas sin hogar (RED INCOLA).